

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 23 de febrero de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	1/138



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 23 de febrero de 2024**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidenta:</u> D ^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D ^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D ^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D ^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D ^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del 23 de febrero de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2024.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	2/138	

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2024/MCA_01/000016).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 21 de febrero de 2024 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente y que se cita literalmente:

“Habiendo sido aprobado el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2024, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías. Estas incorporaciones se realizan sobre las nuevas aplicaciones presupuestarias contenidas en el Presupuesto 2024..”

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2024/MCA_01/000016** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO
1	C215PL/22/01032 PIREP_1 CIFE	20220000052	C215PL/22/01032 PIREP-1 REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO CIFE	3021-150-63200	4.025.000,00 €
2	CERV CAMUS	20220000050	CAMUS programa CERV- EQUAL 2022- CONJUNTAMENTE CON EL AYUNTAMIENTO DE MALINAS, LA MESA POR LA CONVIVENCIA, DINAMIA SOOCIEDAD COOPERATIVA MADRID Y LA UNED.	4081-924-16000 4081-924-22799 4081-924-62600	6.639,97 € 16.836,27 € 223,50 €
3	2020-2-FERIAL.	20200000006	OBRA DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE DEL FERIAL.	2000-150-68000	14.974.352,69 €
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					19.023.052,43 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	3/138



B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE FONDOS MRR (3011- 87018)	RTE. OTROS (3011-87016)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	CIC OTRAS TRANSF. UE (1011- 49700)	CIC OTRAS TRANSF. UE (1011- 79700)	TOTAL
1	C215PL/22/01032 PIREP_1 CIFE	20220000052	25.000,00 €	3.000.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	4.025.000,00 €
2	CERV CAMUS	20220000050	0,00 €	0,00 €	10.937,53 €	0,00 €	11.592,21 €	1.170,00 €	23.699,74 €
3	2020-2-FERIAL.	20200000006	6.165.909,93 €	0,00 €	0,00 €	8.808.442,76 €	0,00 €	0,00 €	14.974.352,69 €
TOTAL FINANCIACION			6.190.909,93 €	3.000.000,00 €	10.937,53 €	9.808.442,76 €	11.592,21 €	1.170,00 €	19.023.052,43 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. (EXPEDIENTE 2024/MCA 01/000017)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación
que transcrita literalmente dice:

**“Visto el Informe de la Titular Accidental del Órgano de Contabilidad de fecha 21 de
febrero de 2024, que se cita a continuación:**

**“Vista la solicitud de realizada al Departamento de Contabilidad por la Concejalía de
Infraestructura, Urbanismo y Movilidad, es preciso dotar de crédito presupuestario, por
importe de 350.000,00.-€, la aplicación presupuestaria 3011-931-35200 denominada
“Intereses de demora”, para responder al pago de los intereses de la sentencia de 28 de
junio de 2022 nº 322/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de
Madrid núm. 26.**

**Visto el estado de ejecución de la aplicación presupuestaria 3071-920-22799
denominada “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, puesto que no se
perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.**

**Por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación
presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la
misma área de gastos por importe de 350.000,00.-€.”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	4/138



Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del siguiente

ACUERDO

Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Transferencia de crédito (Nº EXPEDIENTE: 2024/MCA_01/000017), entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 350.000,00.-€, según se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011-931-35200	INTERESES DE DEMORA	350.000,00
TOTAL.....		350.000,00-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3071-920-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OT EMPRESAS Y PROFESIONALES	350.000,00
TOTAL.....		350.000,00-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	5/138



Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, LOTE III. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000128).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al IVA.*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado proyecto para la ejecución de las **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2024**, por precio de **432.601,78€** de los cuales 357.522,13€ corresponden a la base imponible y 75.079,65€ al 21% de IVA y plazo de ejecución de **8 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **269.510,91€**, de los cuales 222.736,29€ corresponden a la base imponible y 46.774,62 al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **8 meses**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	6/138



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 6051-323-63200, según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **269.510,91 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2024.2.0008267.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de para la ejecución de las **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2024** basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, la ejecución del contrato de **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2024**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **269.510,91€**, de los cuales 222.736,29€ corresponden a la base imponible y 46.774,62 al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **269.510,91 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0008267.000 aprobándose así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **8 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato de **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2024**, basadas en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**.

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	7/138



PRIMERA.- D. MARIANO GARCÍA BLANCO, con N.I.F. ***2817**, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato para la realización de las **OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, ENERO 2024**, basadas en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **269.510,91€**, de los cuales 222.736,29€ corresponden a la base imponible y 46.774,62 al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **8 meses**

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	8/138



obras.

SEXTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA. - Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de estas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **133,64 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	9/138



contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO- NOVIEMBRE 2023, LOTE V. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001935).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **35,75 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote V, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **6.000.000,00 €**, de los que 4.958.677,69 € corresponden a la base imponible y 1.041.322,31 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **“Memoria de incidencias a ejecutar para la conservación y mantenimiento urbano de las infraestructuras del municipio de Fuenlabrada. Noviembre 2023”**, por precio de **1.190.661,48 €** y plazo de ejecución de **once meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	10/138



Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote V** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **765.000,00 €** (632.231,40 € de base imponible más 132.768,60 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco y un plazo de ejecución de **once meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012/1532/61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 por importe de 765.000,00 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2023.2.0061071.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"Memoria de incidencias a ejecutar para la conservación y mantenimiento urbano de las infraestructuras del municipio de Fuenlabrada. Noviembre 2023"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, el contrato de **"Memoria de incidencias a ejecutar para la conservación y mantenimiento urbano de las infraestructuras del municipio de Fuenlabrada. Noviembre 2023"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **765.000,00 €** (632.231,40 € de base imponible más 132.768,60 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023 /1, por importe de **765.000,00 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC : 2023.2.0061071.000, aprobando así mismo el gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato **once meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	11/138



- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487, para la ejecución del contrato de **"Memoria de incidencias a ejecutar para la conservación y mantenimiento urbano de las infraestructuras del municipio de Fuenlabrada. Noviembre 2023"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**:

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER GUISANDEZ GONZÁLEZ, con N.I.F. ***6463**, en nombre y representación de **LICUAS, S.A.**, NIF A-78066487, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"Memoria de incidencias a ejecutar para la conservación y mantenimiento urbano de las infraestructuras del municipio de Fuenlabrada. Noviembre 2023"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **765.000,00 €** (632.231,40 € de base imponible más 132.768,60 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora **INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA**, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía-Fuenlabrada** LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable **Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada** O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, la responsable del contrato será la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	12/138



Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA. - El plazo de duración del presente contrato basado, será de **once meses**.

QUINTA. - El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote V, por importe de **247.933,88 €**.

SÉPTIMA. - Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **379,34 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	13/138



con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO EN CLAVE JOVEN, S.L.U PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE JUVENTUD E INFANCIA, FEMINISMO Y DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA, EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia, la Concejala de Feminismo y Diversidad, el Concejale de Participación Ciudadana y la Concejala de Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director del Área Social, la Directora dela Concejalía de Feminismo y Diversidad, el Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Económico, Empleo, Comercio E Industria y que a continuación se cita:

“Las concejalías de Juventud e Infancia, Feminismo, Participación Ciudadana y Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, desarrollan diversos eventos para el cumplimiento de los objetivos programados dentro de los servicios dirigidos a la ciudadanía de Fuenlabrada, para lo que se hace necesaria la contratación del servicio de desarrollo de los siguientes programas:

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	14/138



PRESUPUESTO

Servicios prestados para la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Periodo de ejecución: 01/01/2024 a 31/12/2024:

DETALLE DEL SERVICIO

PROGRAMAS ÁREA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LOS/LAS JOVENES CREADORES Y COLECTIVOS Y GESTIÓN DE LA CASA DE LA MÚSICA	COSTE
Locales de Ensayo	67.096,78 €
Punto de Información Musical y Juvenil	49.677,55 €
Programación Musical y Cultural	162.523,03 €
Promoción y Apoyo musical a creadores y colectivos musicales	74.207,10 €
TOTAL	353.504,46

PROGRAMAS ÁREA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	COSTE
Producción Audiovisual de la Programación Musical y Cultural	181.431,12 €
Producción Audiovisual de Grandes eventos	87.698,09 €
Servicios técnicos Audiovisuales	29.529,99 €
TOTAL	298.659,20

PROGRAMAS ÁREA DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO AUDIOVISUAL	COSTE
Mantenimiento preventivo, reparación y reposición material audiovisual	35.964,89 €
Mantenimiento de adecuación de equipamientos, instalaciones y espacios escénicos	21.957,91 €
TOTAL	57.922,80

TOTAL PRESUPUESTO: 710.086,46 €

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	15/138



Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo:

DETALLE DEL SERVICIO:

PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	COSTE
Sonorización e iluminación	6.711,39 €
Streaming y Grabación de videos	2.878,61 €
Producción Integral	4.910,00 €
TOTAL	14.500,00

TOTAL PRESUPUESTO:14.500,00€.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

DETALLE DEL SERVICIO:

PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COSTE
Sonorización	25.374,96 €
Producción Integral	6.508,26 €
TOTAL	31.883,22

TOTAL PRESUPUESTO:31.883,22€

CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:

DETALLE DEL SERVICIO:

PROGRAMAS DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD	COSTE
Producción integral	17.197,50 €

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	16/138



Sonorización e Iluminación de eventos	22.843,27 €
Streaming y Grabación de videos	9.403,82 €
TOTAL	49.444,59

TOTAL PRESUPUESTO: 49.444,59€

El detalle para la prestación del servicio, así como el detalle de costes previstos para la determinación del importe, se justifica en las memorias elaboradas por el servicio y que se adjuntan al presente expediente.

Se motiva la necesidad del Encargo al entender una competencia propia de carácter de desarrollo y promoción de actividades para la ocupación del tiempo libre, deportivo y cultural, además de apoyar acciones destinadas a atender a vecinos y vecinas en situaciones de necesidad social.

Dicho Encargo se basa en la prestación de un servicio con medios propios, habiendo solicitado un presupuesto de ejecución del mismo.

Tras la valoración económica del servicio, para la que, tal y como está indicado en el artículo 41 punto 1.31, se han acreditado tanto los costes implicados en la prestación del servicio como, en su caso, los costes de las tarifas aprobadas para el servicio de la entidad.

Se informa que se considera este encargo más eficiente, sostenible y eficaz que formalizar la prestación del servicio, dado que desde el punto de vista económico la prestación del mismo sólo cubre los costes de su realización, sin incluir los márgenes comerciales que sí incluiría una empresa exterior en el mismo. Además, como empresa propia y que habitualmente realiza el servicio, conoce a la perfección el funcionamiento de este, y tiene la experiencia debida para realizar el servicio de acuerdo con las exigencias técnicas eficaces que se requieren. De hecho, en la memoria técnica referida del servicio, se da sobrada cuenta de la justificación económica del mismo.

Igualmente, En Clave Joven S.L.U. cuenta con el personal técnico, cualificado y especializado, con la experiencia necesaria en las tareas objeto de este encargo, integrando directamente estos recursos humanos al servicio de la concejalía, reduciendo al máximo los costes, y, sobre todo, los tiempos de ejecución de los proyectos, al conocer perfectamente el funcionamiento del Encargo. Además, En Clave Joven S.L.U. es una sociedad organizada, con un modelo de gestión que permite obtener buenos resultados, con una

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	17/138



estructura de costes suficientemente dimensionada a sus actividades y volumen de negocio. Esta buena organización, con personal especializado y medios suficientes, es una garantía para la ciudadanía al prestar los servicios con calidad, eficacia y eficiencia. Por lo tanto, la ejecución del citado Encargo pone de manifiesto su utilidad como instrumento de simplificación administrativa, reducción de costes y homogenización de los servicios prestados por En Clave Joven S.L.U. a las concejalías que lo requieren en este Encargo.

El plazo de duración del presente Encargo es de 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, incluyendo aquellos actos recogidos en las memorias técnicas.

El objeto del Encargo, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del mismo y abarca la totalidad de éstas, y el precio global del mismo asciende a las cantidades indicadas en la siguiente tabla resumen:

CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
JUVENTUD E INFANCIA	710.086,45 €	2024.2.0000931 .000	2024-4071-334- 22716
	0,01€	2024.2.0000931 .001	
FEMINISMO	49.444,59€ €	2024.2.0000934 .000	2024-5021-231- 22716
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31.883,22€ €	2024.2.0000925 .000	2024-4081-924- 22716
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	14.500,00€	2024.2.0000927 .000	2024-3021-241- 22716

El importe total del Encargo se dirige al siguiente concepto en base a su solicitud de presupuesto y según precios de mercado, la realización de dichas acciones para el periodo que se especifica sería el que a continuación se relaciona.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	18/138



- Para el desarrollo de las actividades y trabajos encargados según presupuestos presentado, incluyendo aquellos actos recogidos en las memorias.

Se adjuntan documentos contables de retención de crédito para la aprobación del gasto.

Deberá aprobarse el gasto de dicho Encargo y se incorporará al mismo la factura correspondiente, si bien no tendrá la consideración de contrato, formalizándose el mismo mediante la aceptación del Encargo por el medio propio y la incorporación de la facturación correspondiente que deberá realizarse cada mes con detalle de los trabajos realizados en cada período de facturación, y se publicará según lo dispuesto en el artículo 63.6 LCSP.

Para el desarrollo de las actividades objeto de este encargo por parte de la Concejalía de Juventud e Infancia, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización de este, podrá autorizar a En Clave Joven S.L.U. el uso de los siguientes espacios:

- Casa de la Música
- Espacio Joven La Plaza.
- Centro Municipal La Pollina

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios deberá ser el establecido por la concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

En el expediente constan fichas de detalle de los inmuebles citados, emitidos por el departamento de Patrimonio, en el que se informa que su naturaleza jurídica es Patrimonial con carácter General, con números de inventario int 1.1.000141, 1.1.000001 y 1.1.000134 con referencia catastral 2400611VK3529N, 2896101VK3529N0001XI, y 28058000000700035LE respectivamente.

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsables del Encargo al Director General del Área Social, la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, el Director General de Coordinación Territorial y Desarrollo Económico, Empleo, Comercio E Industria.

Venimos a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	19/138



PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: encargar al medio propio, Empresa Pública EN CLAVE JOVEN S.L.U. por importe total de 805.914,27 €, con una duración desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, los siguientes servicios:

El servicios de programas de Juventud E Infancia, Feminismos y Diversidad, Participación Ciudadana y Desarrollo Económico, Empleo, Comercio E Industria, durante el año 2024, conforme al detalle que se adjunta al expediente como Memorias.

SEGUNDO.-Aprobación del encargo a medio propio por importe total de 805.914,27 €.

TERCERO.-Aprobar los servicios de programas de Juventud E Infancia, Feminismos y Diversidad, DE Participación Ciudadana, Y Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, durante el año 2024, conforme al detalle que se adjunta al expediente como Memorias.

CUARTO.- Aprobar la autorización y Disposición de gasto por los importes reflejados en la siguiente tabla para el ejercicio 2024 , conforme a los documentos contables y aplicaciones presupuestarias:

CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARI A
JUVENTUD E INFANCIA	710.086,45 €	2024.2.0000931 .000	2024-4071-334- 22716
	0,01€	2024.2.0000931 .001	
FEMINISMO	49.444,59€ €	2024.2.0000934 .000	2024-5021-231- 22716
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31.883,22€ €	2024.2.0000925 .000	2024-4081-924- 22716
DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	14.500,00€	2024.2.0000927 .000	2024-3021-241- 22716

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	20/138



CUARTO.- Establecer que la facturación correspondiente deberá realizarse cada mes, con detalle de los trabajos realizados en cada periodo de facturación

QUINTO.- Aprobar la cesión de los siguiente espacios para el desarrollo de las actividades objeto de ese encargo para la Concejalía de Juventud E Infancia:

Espacio Joven La Plaza
Centro Municipal La Pollina
Casa de la Música

SEXTO: Publicar en el Portal de Transparencia , de conformidad con lo establecido el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle

Título: ENCARGO A MEDIO PROPIO A ENCLAVE JOVEN S.L.U (B82287335)

Objeto:

Programas de Juventud E Infancia para el año 2024
Programas de Feminismos y Diversidad para el año 2024
Programas de Participación Ciudadana para el año 2024
Programas de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio E Industria para el año 2024

PRESUPUESTO:

Programas de Juventud E Infancia para el año 2024: 710.086,46€
Programas de Feminismos y Diversidad para el año 2024: 49.444,59€€
Programas de Participación Ciudadana para el año 2024: 31.883,22€
Programas de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio E Industria para el año 2024: 14.500,00€

PLAZO: EJERCICIO 2024

OBLIGACIONES ECONOMICAS: Por el presupuesto aprobado a abonar por el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, corresponde a EN CLAVE JOVEN S.L.U, LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	21/138



Servicios prestados para la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Periodo de ejecución: 01/01/2024 a 31/12/2024:

DETALLE DEL SERVICIO

PROGRAMAS ÁREA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LOS/LAS JOVENES CREADORES Y COLECTIVOS Y GESTIÓN DE LACASA DE LA MÚSICA	COSTE
Locales de Ensayo	67.096,78 €
Punto de Información Musical y Juvenil	49.677,55 €
Programación Musical y Cultural	162.523,03 €
Promoción y Apoyo musical a creadores y colectivos musicales	74.207,10 €
TOTAL	353.504,46

PROGRAMAS ÁREA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	COSTE
Producción Audiovisual de la Programación Musical y Cultural	181.431,12 €
Producción Audiovisual de Grandes eventos	87.698,09 €
Servicios técnicos Audiovisuales	29.529,99 €
TOTAL	298.659,20

PROGRAMAS AREA DE EQUIPAMIENTO TECNICO AUDIOVISUAL	COSTE
Mantenimiento preventivo, reparación y reposición material audiovisual	35.964,89 €
Mantenimiento de Adecuación de equipamientos, instalaciones y espacios escénicos	21.957,91 €
TOTAL	57.922,80

TOTAL PRESUPUESTO: 710.086,46

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	22/138



DETALLE DEL SERVICIO:

PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA	COSTE
Sonorización e iluminación	6.711,39 €
Streaming y Grabación de videos	2.878,61 €
Producción Integral	4.910,00 €
TOTAL	14.500,00

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

DETALLE DEL SERVICIO:

PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COSTE
Sonorización	25.374,96 €
Producción Integral	6.508,26 €
TOTAL	31.883,22

TOTAL PRESUPUESTO: 31.883,22€

CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:

DETALLE DEL SERVICIO:

PROGRAMAS DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD	COSTE
Producción integral	17.197,50 €
Sonorización e Iluminación de eventos	22.843,27 €
Streaming y Grabación de videos	9.403,82 €
TOTAL	49.444,59

TOTAL PRESUPUESTO: 49.444,59€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	23/138



Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001290).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes, D. Julio Crespo Gutiérrez con fecha 14 de febrero de 2.024 en el que manifiesta:

PRIMERO. - Que, con fecha con fecha 09/02/2024, consta informe del Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y del Director General de Seguridad con el Visto bueno de la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado, en los siguientes términos:

“(....) De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato administrativo consistente en el SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA., resulta necesaria en su prórroga, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales. (....).

*(....) Con motivo de poder seguir ofreciendo el servicio, es por lo que se informa favorablemente la segunda prórroga del contrato del **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. EXPTE 2022/SSR001290** por el periodo arriba indicado. (....)”.*

SEGUNDO. - Consta en el expediente comunicación de preaviso de prórroga por parte del Servicio de Bomberos, al adjudicatario del contrato, de fecha 29/06/2023, en el que se informa del interés de ese departamento en proceder a prorrogar el contrato por seis meses, desde el 23 de marzo de 2024 hasta el 22 de septiembre de 2024. Siendo por tanto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	24/138



realizada, esta comunicación, con la anterioridad que dos meses requerida por la LCSP en su art. 29, para que sea obligatoria para el contratista.

TERCERO. - Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato por parte de la Junta de Gobierno Local de 17/03/2023, acordando lo siguiente:

"2º) Adjudicar a la empresa FLOMEYCA S.A., NIF A-80515810, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un precio final ofertado de por el precio de 21.036,33 €, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400 y Proyecto de gasto: 2021.0000036 /1, con las siguientes mejoras:

*** Disminución en 10 días naturales del periodo de depósito de los vehículos en las instalaciones de la empresa adjudicataria, para su reparación.*

*** Ampliación del plazo de garantía de las reparaciones en 6 meses más.*

El plazo de ejecución será de seis meses, desde el día siguiente a su formalización pudiendo ser prorrogado por dos periodos más, de seis meses cada uno de ellos.

El plazo de garantía para las reparaciones, de acuerdo con la mejora presentada, será de un año y seis meses, desde la fecha de recepción de conformidad de la reparación.

El periodo de garantía para las piezas sustituidas será de de dos años, según lo establecido legalmente".

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la segunda de las dos posibles en este contrato, por lo que a su finalización concluirá el contrato, y tiene un plazo de seis meses, desde el **23 de marzo de 2024 hasta el 22 de septiembre de 2024.**

⇒ *El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.*

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	25/138



— Los artículos 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, **apartado R) del Anexo I**, donde se expone: "La duración del contrato se establece en seis meses, desde el día siguiente a su formalización con posibilidad de dos prórrogas de 6 meses de duración cada una, pudiendo alcanzar una duración máxima de 1 año y 6 meses, prórrogas incluidas".

"R) PLAZO DE EJECUCIÓN: Según dispone el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en seis meses, desde el día siguiente a su formalización con posibilidad de dos prórrogas de 6 meses de duración cada una, pudiendo alcanzar una duración máxima de 1 año y 6 meses, prórrogas incluidas."

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que "Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta."

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el nº de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales de los contratos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	26/138



“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continua este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de esta con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga con fecha 11/01/2024, por lo que el preaviso a cumplido con las exigencias de este artículo, observándose de esta manera que la prórroga será obligatoria para los adjudicatarios.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

El caso que nos ocupa, el preaviso se ha realizado con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato (11/01/2024), con lo cual, resulta obligatoria para el contratista.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible de los contratos es de un año y seis meses, incluida la presente prórroga y otra posible más. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose los presentes expedientes encuadrados en ninguno de ellos.

QUINTO.- *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.*

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	27/138



RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

Por todo ello, y de acuerdo con el informe Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/SSR/001290, **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un importe de 21.036,33 €, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, por un plazo de seis meses, al adjudicatario FLOMEYCA S.A. con CIF A-80515810.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será desde el 23 de marzo de 2024 hasta el 22 de septiembre de 2024.

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	28/138



SEGUNDO. - Aprobar la autorización del gasto relativo a esta prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-5052-13605-21400**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondientes al contrato, con el siguiente documento contable:

RC nº **2024.2.0009910.000** por importe de **21.036,33 €** de fecha 05/02/2024.

TERCERO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero. Así como, a los departamentos de Bomberos, contratación, tesorería e intervención.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES, EVALUACIÓN CONTRA RESULTADOS REALES DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES). (EXPEDIENTE 2024/BAS/000228)

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **04/03/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS (EXP.: 2021/001414)**, el acuerdo de adjudicar a la empresa KHORA URBAN CONSULTING, SL., con N.I.F.: B-87798146, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, que asciende a **213.663,62 €**, 176.581,26 €, de base imponible y 37.082,06 €, al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/04/2022** por la empresa adjudicataria.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto la “**evaluación de impacto de las actividades, evaluación contra resultados reales del Plan de Acción**”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	29/138



por el **Clima y Energía Sostenible (PACES**", basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **7.352,20 €**, de los cuales, 6.076,20€ corresponden a la base imponible y 1.276,00 € al 21% de IVA, por un precio unitario hora de **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, estimándose un total de **260 horas** de trabajo para este contrato basado y con un plazo de ejecución desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del trabajo se realizará, con fecha límite 15 de marzo de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2024-1011-920-22706, según RC 2024.2.0010219.000 por importe de **7.352,20 €**

Visto el informe jurídico de fecha 19/02/2024.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato basado para la **"evaluación de impacto de las actividades, evaluación contra resultados reales del Plan de Acción por el Clima y Energía Sostenible (PACES"**.
- 2) Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, relativo a la **"evaluación de impacto de las actividades, evaluación contra resultados reales del Plan de Acción por el Clima y Energía Sostenible (PACES)"**, a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF B-87798146., por el precio unitario hora ofertado que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **7.352,20 €, de los que 6.076,20 € corresponden a la base imponible y 1.276,00 € del 21 % de IVA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y aprobar un gasto por importe de 7.352,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-1011-920-22706, emitiéndose documento RC 2024.2.0010219.000 .
- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, para la ejecución del contrato basado referenciado.

PRIMERA.- D. PABLO MACÍAS BOU, con N.I.F. ***4600**, en nombre y representación de la **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F B-87798146, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	30/138



SEGUNDA.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,28 €** de los que 23,37 € corresponden a la base imponible y 4,91 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **260 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **7.352,20€, de los que 6.076,20 € corresponden a la base imponible y 1.276,00 € del 21 % de IVA**, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **10,85 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2024-1011-920-22706.

El abono de los trabajos se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito el correspondiente acta de recepción. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

TERCERA.- El presente contrato basado no tiene prevista modificación.

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CUARTA.- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato con fecha límite 15 de marzo de 2024, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **8.829,06 €**.

SÉPTIMA.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	31/138



OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Juan Carlos Hernández Navas.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	32/138



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO. (EXPEDIENTE 2024/SVS/000085)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación mixta de **SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, con el visto bueno de la Concejala correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de no división en lotes.*

Este procedimiento de contratación se realiza en el marco de las actuaciones objeto de financiación recogidas en la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y el Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 160 de 5 de julio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	33/138



De conformidad con lo dispuesto en dicha Orden y a la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación en su reunión de fecha 9 de marzo de 2023, se formuló resolución de concesión, en virtud de la cual se otorga una ayuda en favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 1.069.440,80 € desglosándose en los conceptos recogidos en el anexo de dicha Propuesta de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato, al ser un contrato que se va a ejecutar a demanda de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta la recepción de los trabajos realizados, que será, como máximo el 31/12/2024, con posibilidad de una prórroga para la siguiente edición de la feria que tendrá lugar durante el 2025.

Las fechas concretas de celebración de la feria se comunicarán al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días para que pueda gestionar sus recursos, o en el momento de resultar adjudicatario en caso de que no se pueda respetar dicho plazo para la edición.

El detalle de la duración se corresponde con el siguiente desglose:

La duración de la feria será de 3 días en el segundo trimestre del año 2024, previsiblemente un fin de semana de mayo y/o junio de 2024 (viernes, sábado y domingo).

Plazo para el montaje de los elementos objeto de licitación: 2 días inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la feria. De manera indefectible, el montaje de los elementos objeto de licitación deberá estar concluida a las 10:00 horas del día de comienzo de la Feria.

Plazo para el desmontaje de los elementos objeto de licitación: 2 días inmediatamente posteriores a la fecha de celebración de la feria.

De esta manera se prevé que la duración total del evento de cara al adjudicatario sea de 7 días.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en **71.952,65 €** (59.465,00€ + 12.487,65 € (IVA al 21 %)).

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **130.823,00 €.-**

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado no supera el umbral establecido en la LCSP, no obstante está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP, ya que contiene prestaciones propias de los contratos administrativos de suministro y servicios, regulados, respectivamente, en los artículos 16 y 17 de la norma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	34/138



citada, rigiéndose para su adjudicación por las normas del contrato de suministro del art. 16 LCSP, por ser la prestación que representa un mayor peso en el contrato, correspondiéndole el CPV principal 39154100-7 Montaje de Stand.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, simplificado según el artículo 159 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

EJERCICIO	RC nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	2024.2.0011155.000	3021-430-22199	71.952,65 €

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Proyecto de gasto: 2022.0000053 /1

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **71.952,65 €**(59.465,00€ + 12.487,65 € (IVA al 21 %)), con destino a la prestación de los **SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO**, la duración, al ser un contrato que se va a ejecutar a demanda de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta la recepción de los trabajos realizados, que será, como máximo el 31/12/2024, con posibilidad de una prórroga para la siguiente edición de la feria que tendrá lugar durante el 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	35/138



Las fechas concretas de celebración de la feria se comunicarán al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días para que pueda gestionar sus recursos, o en el momento de resultar adjudicatario en caso de que no se pueda respetar dicho plazo para la edición.

El detalle de la duración se corresponde con el siguiente desglose:

La duración de la feria será de 3 días en el segundo trimestre del año 2024, previsiblemente un fin de semana de mayo y/o junio de 2024 (viernes, sábado y domingo).

Plazo para el montaje de los elementos objeto de licitación: 2 días inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la feria. De manera indefectible, el montaje de los elementos objeto de licitación deberá estar concluida a las 10:00 horas del día de comienzo de la Feria.

Plazo para el desmontaje de los elementos objeto de licitación: 2 días inmediatamente posteriores a la fecha de celebración de la feria.

De esta manera se prevé que la duración total del evento de cara al adjudicatario sea de 7 días.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2024, con destino a la prestación del expresado contrato, conforme a los siguientes documentos de retención de créditos y con el detalle que se determina por el servicio en su informe:

EJERCICIO	RC nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	2024.2.0011155.000	3021-430-22199	71.952,65€

Proyecto de gasto: 2022.0000053 /1

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto simplificado de Contratación, según artículo 159 LCSP, y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	36/138



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO RELATIVO AL ACCESO DE NUESTRA ENTIDAD A DIFERENTES CONVOCATORIAS: CAPITAL EUROPEA DE LA JUVENTUD 2027 Y ERASMUS + KA152: INTERCAMBIOS JUVENILES. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000156).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **04/03/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS (EXP.: 2021/001414)**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F.: B-87798146, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, que asciende a **213.663,62 €**, 176.581,26 €, de base imponible y 37.082,06 €, al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/04/2022** por la empresa adjudicataria.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el “**acceso de nuestra entidad a diferentes convocatorias: Capital Europea de la Juventud 2027 y Erasmus + KA152: intercambios juveniles**”, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **23.753,27 €**, de los cuales, 19.630,80€ corresponden a la base imponible y 4.122,47 € al 21% de IVA, por un precio unitario hora de **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, estimándose un total de **840 horas** de trabajo para este contrato basado y con un plazo de ejecución desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del trabajo se realizará de acuerdo con los plazos que marca cada una de las convocatorias, con fecha límite 30 de noviembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	37/138



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2024-1011-920-22706, según RC 2024.2.0008270.000 por importe de **23.753,27 €**

Visto el informe jurídico de fecha 16/02/2024.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato basado para el **“acceso de nuestra entidad a diferentes convocatorias: Capital Europea de la Juventud 2027 y Erasmus + KA152: intercambios juveniles”**.
- 2) Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, relativo al **“acceso de nuestra entidad a diferentes convocatorias: Capital Europea de la Juventud 2027 y Erasmus + KA152: intercambios juveniles”**, a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF B-87798146., por el precio unitario hora ofertado que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **23.753,27 €, de los que 19.630,80 € corresponden a la base imponible y 4.122,47 € del 21 % de IVA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y aprobar un gasto por importe de 23.753,27 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-1011-920-22706, emitiéndose documento RC 2024.2.0008270.000 .
- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, para la ejecución del contrato basado referenciado.

PRIMERA.- D. PABLO MACÍAS BOU, con N.I.F. 50.846.009R, en nombre y representación de la KHORA URBAN CONSULTING, SL., con N.I.F B-87798146, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,28 €** de los que 23,37 € corresponden a la base imponible y 4,91 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **840 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **23.753,27€, de los que 19.630,80 € corresponden a la base imponible y 4.122,47 € del 21 % de IVA**, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **10,85 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2024-1011-920-22706.

El abono de los trabajos se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito el correspondiente acta de recepción. La factura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	38/138



será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

TERCERA.- El presente contrato basado no tiene prevista modificación.

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CUARTA.- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del trabajo se realizará de acuerdo con los plazos que marca cada una de las convocatorias, con fecha límite 30 de noviembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **8.829,06 €**.

SÉPTIMA.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	39/138



aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Juan Carlos Hernández Navas.

4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL. (EXPEDIENTE 2021/001026)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	40/138



“La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022 adoptó respecto al contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL, el siguiente acuerdo:

“2º) Adjudicar a la empresa ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA), NIF G-81916918, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL, por un precio ofertado de 144.427,21 €, de los que 131.297,47 € corresponden a la base imponible y 13.129,74 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-22799, un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más y con las siguientes mejoras:”

Consideradas las necesidades detalladas en el informe de fecha 8 de febrero de 2023 del director general de seguridad D. José Ignacio Carrión Sánchez, se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el contrato para el normal funcionamiento del servicio.

En fecha 14 de febrero de 2024 se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001026 del SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL.

De acuerdo con lo indicado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001026, **SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL**, por un importe de 72.213,61 €, de los que 65.648,74 € corresponden a la base imponible y 6.564,87 € al 10 % de IVA, por un plazo de un año, al adjudicatario ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA), NIF G-81916918.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	41/138



El periodo de la prórroga será desde el 13 de abril de 2024 al 12 de abril de 2025.

SEGUNDO. - Segundo. Aprobar un gasto para el presente ejercicio por importe de 45.735,29 €, de los que 41.577,54 € corresponden a la base imponible y 4.157,75 € al 10 % de IVA, así como un gasto a ejercicios futuros por importe de 26.478,32 €, de los que 24.071,20 € corresponden a la base imponible y 2.407,12 € al 10 % de IVA, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Director General de Seguridad con cargo a la aplicación presupuestaria, 5051/132/22799 para la prórroga del contrato mencionado en el acuerdo primero de acuerdo a los siguientes documentos contables:

RC nº 2024.2.0010342.000 por importe de 45.735,29 € de fecha 12.02.24

RC nº 2025.2.0000458.000 por importe de 26.478,32 € de fecha 12.02.24

TERCERO. - Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL, a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA), NIF G-81916918, así como a la Dirección General de Seguridad, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL SERVICIO “EDUCANDO EN IGUALDAD”. (EXPEDIENTE 2021/000569/L3).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	42/138



“Visto que el contrato de SERVICIO “EDUCANDO EN IGUALDAD”, correspondiente al LOTE 3 TALLERES “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, con número de expediente 2021/000569 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 13/02/2024, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho:

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la 9/2017 LCSP”.

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 07/02/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 de la 9/2017 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 08/02/2024 suscrito por el Servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 de la 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	43/138



términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. - En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos, se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 de la 9/2017 LCSP.

Tercera. - Por su parte, la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la 9/2017 LCSP establece que: “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta. - La competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local, tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la 9/2017 LCSP.

Quinta. - La Disposición Adicional Tercera de la 9/2017 LCSP, en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva, depositada por la empresa CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., CIF B-02592756, adjudicataria del contrato del SERVICIO “EDUCANDO EN IGUALDAD”, LOTE 3 TALLERES “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (EXpte. 2021/000569).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	44/138



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por la DIRECTORA TÉCNICA DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD con fecha 08/02/2024 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración del contrato del lote 3 del expte. 2021/000569, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato del LOTE 3 TALLERES “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO” del Expte. 2021/000569 SERVICIO “EDUCANDO EN IGUALDAD”.
- b) Devolver a CONCILIA2 SOLUCIONES S.L. la garantía constituida en metálico de 476,26€”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato del LOTE 3 TALLERES “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO” con número de expediente 2021/000569.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 476,26 euros, depositada en metálico, por la entidad CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., CIF B-02592756, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL LOTE 3 TALLERES “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO” DEL SERVICIO “EDUCANDO EN IGUALDAD”, (Expte. 2021/000569).

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., CIF B-02592756.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO AUTÓMATAS “NAVIDAD EN EL POLO NORTE”. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001398).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	45/138



"Visto que el contrato de, CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA DEL ESPECTACULO DE AUTÓMATAS "NAVIDAD EN EL POLO NORTE" con número de expediente 2023/NEG/001398 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 13 de febrero de 2024, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 07/02/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 08/02/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	46/138



Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	47/138



las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 08/02/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2023/NEG/001398
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.442,50 €**, depositada por la mercantil **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS S.L.** con NIF B- B95699427, adjudicataria del CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA DEL ESPECTACULO DE AUTÓMATAS "NAVIDAD EN EL POLO NORTE"
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS S.L. con NIF B- B95699427**

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2023/NEG/001398
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.442,50 €**, depositada por la mercantil **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS S.L.** con NIF B- B95699427, adjudicataria del CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA DEL ESPECTACULO DE AUTÓMATAS "NAVIDAD EN EL POLO NORTE"
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS S.L. con NIF B- B95699427."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	48/138



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001289).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022 con número de expediente 2022/SVA/001289 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 12 de febrero de 2024, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 26/10/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge lo siguiente:

“CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1) RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DETECTADAS EN ACTA DE RECEPCIÓN

Se detecta incumplimiento leve de las condiciones de la prestación al programar un espectáculo de los descritos como vespertinos en horario nocturno y uno de los descritos como nocturno en horario vespertino.

Tras la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento legalmente establecido, por acuerdo de JGL de fecha 21 de octubre de 2022 se aprueba la imposición de una penalidad por importe de 2.037,00 € por comisión de infracción leve, deduciendo dicha cantidad de los pagos pendientes de abono al contratista, todo ello de conformidad con lo previsto en la CLAUSULA VIII del Pliego Administrativo”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	49/138



Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 01/02/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que en fecha 19/10/2022 se impuso al adjudicatario una penalidad por incumplimiento parcial por importe de 2.037,00 € correspondiente al 3% del precio del contrato que fue satisfecha en fecha 20/12/2022 según obra en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede la devolución íntegra de la garantía una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe, sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, así como proceder a la aprobación de la liquidación del contrato.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	50/138



definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 01/02/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/001289
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.395,00 €**, depositada por la mercantil **OFETAURO SUR, S.L.**, con NIF B-82978743 adjudataria de **SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	51/138



3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **OFETAURO SUR, S.L.**, con NIF B-82978743.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/001289

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.395,00 €**, depositada por la mercantil **OFETAURO SUR, S.L.**, con NIF B-82978743 adjudicataria de SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **OFETAURO SUR, S.L.**, con NIF B-82978743.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2022/SVA/001289**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.395,00 €**, depositada por la mercantil **OFETAURO SUR, S.L.**, con NIF B-82978743 adjudicataria de SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **OFETAURO SUR, S.L.**, con NIF B-82978743."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO, SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE E.28.C.17).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	52/138



“Una vez que el contrato del “SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO-SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ZONA ESTE Y LOTE 2 : ZONA OESTE”, se encuentra finalizado.

Visto el informe de la técnica municipal, Dña. Inés Lorena Ruiz Miguel, respecto a la devolución de garantía, firmado con fecha 02/02/2024, donde concluye que una vez transcurrido el plazo de garantía, **el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista.**

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 07/02/2024, donde expone lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222 del TRLCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 01/02/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 02/02/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Cuarto.- En consonancia con los principios de economía procesal y celeridad se considera oportuna la acumulación de expedientes al estar estrechamente relacionados, ya que no sólo es el mismo interesado sino que la duración de ambos contratos también es coincidente.

Normativa de aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	53/138



- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	54/138



transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Conclusiones

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 02/02/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos ...”

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** de los contratos con número de expediente E.28.C.17 LOTES 1 y 2.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **38.532,67 €**, depositada por la mercantil BBR INSTALACIONES, S.L. con NIF B-80387095 adjudicataria de los CONTRATOS SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE FIESTAS DE BARRIO-SEMANAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: ZONA ESTE Y LOTE 2: ZONA OESTE.

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **BBR INSTALACIONES, S.L. con NIF B-80387095.**”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPEDIENTE 2020/001645).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	55/138



“El CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, con número de expediente **2020/001645**, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico de fecha 7/02/2024, donde se indica que:

Antecedentes de hecho

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo. - Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 22/01/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero. - Consta en el expediente informe técnico de fecha 31/01/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	56/138



Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	57/138



Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 31/01/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/001645
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **8.705,98 €**, depositada por la mercantil **SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E.**, con NIF B-84754696 adjudicataria de CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E.**, con NIF B-84754696

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/001645
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **8.705,98 €**, depositada por la mercantil **SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E.**, con NIF B-84754696 adjudicataria de CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E.**, con NIF B-84754696."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	58/138



17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Vista la propuesta presentada por la directora gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 14 de febrero de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.35-22199: Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023”.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
CIF.: B80299191

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Suministro	Importe
08/02/2024	20.240.000.041	FVM240154	3029-241.35-22199	22/1964	At.Sociosanitario personas dependientes en Instituciones sociales	Material Sanitario 794,66 €
					Importe Total	794,66 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 794,66 € IVA incluido.

ANTECEDENTES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	59/138



PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00 €. Para el Lote 10: Materia Sanitario el presupuesto es de 20.000,00 €

SEGUNDO: Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 10: Materia Sanitario se adjudica en primer lugar y único a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de gasto de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. Lote 10: Materia Sanitario el presupuesto es de 20.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 2% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Lote 10: Materia Sanitario el presupuesto es de 4.000,00 €.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para los proyectos y programas públicos de empleo que realiza el Centro Municipal de Empleo y Formación, CIFE. Se hace imprescindible el suministro de material SANITARIO debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	60/138



tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Con fecha 30/10/2023 la Técnica de formación solicita dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de las acciones que tienen prevista ejecución durante el año 2022-2023 que son las siguientes:

Certificado de Profesionalidad 22/1964 SSCS0208 Atención Sociosanitario a personas dependientes en instituciones sociales.

Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector, habiendo recibido las siguientes ofertas económicas:

Orden	Empresa	Importe
1	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L	5.735,05 €
2	FARMACIA LA FUETE	4.906,00 € No oferta de todos los items
3	FISAUDE	No oferta de todos los items
4	FARCIA ANDES13	No presenta oferta

SÉPTIMO: una vez transcurrido ese procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L con importe de 5.735,05 € dado que es la más económica, oferta todos los productos solicitados y presente mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: La factura se corresponden con el programa FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado durante el mes enero de 2024.

DÉCIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	61/138



Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el siguiente cuadro detallado anteriormente.”

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total 794,66 €, las siguientes facturas correspondientes al suministro de material de sanitario.

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa		Suministro	Importe
08/02/2024	20.240.000.041	FVM240154	3029-241.35-22199	22/1964	At.Sociosanitario personas dependientes en Instituciones sociales	Material Sanitario	794,66 €
						Importe Total	794,66 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- TANTEOS Y RETRACTOS

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-00012-24 – GEMA HERRERA LEDESMA Y RAMÓN ESCUDEROS NEGRETE – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PISO EN CALLE FUENTEVAQUEROS, 8, ESCALERA 1, 2º B.

En la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible celebrada el 13 de febrero de 2024 se dictaminó la Propuesta de la Concejala

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	62/138



Delegada de Infraestructura, Urbanismo y Movilidad y Mayores: "EXP UJ-00012-24-GEMA HERRERA LEDESMA Y RAMON ESCUDEROS NEGRETE-SOLICITUD AUTORIZACION PARA VENTA DE PISO EN CALLE FUENTEVAQUEROS 8, ESCALERA 1, 2º B".

Visto error en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 26 de enero de 2024 y habiéndose procedido a subsanar el mismo por la Técnico Jurídico en fecha 15 de febrero de 2024 y cuyo texto literal es el siguiente:

"Asunto: Informe sobre solicitud de autorización para venta del piso sito en calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1 2ºB"

Donde dice:

"Con fecha de 2 de enero del año en curso, y número de registro de entrada 2024000012, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Doña Gema Herrera Ledesma con DNI ***5854*** instancia solicitando el levantamiento de la condición resolutoria a favor del ayuntamiento con vigencia de 30 años y añaden "Por favor, es urgente para poder vender el piso. Hay una sentencia judicial para ello."

Debe decir:

"Con fecha de 2 de enero del año en curso, y número de registro de entrada 2024000012, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Doña Gema Herrera Ledesma con DNI ***5854*** instancia solicitando el levantamiento de la condición resolutoria a favor del ayuntamiento con vigencia de 30 años y añaden "Por favor, es urgente para poder vender el piso. Hay una sentencia judicial para ello...."

Con respecto a "con vigencia de 30 años" es una manifestación realizada por el solicitante en su instancia que no se corresponde con la realidad jurídica pero que se ha transcrito por ser textualmente lo que han solicitado."

El inmueble sobre el que se solicita autorización para la venta está situado en la calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1, 2ºB, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1306, libro 220, folio 165, finca número 18164, alta 2, en número de CRU 28083000214154 y referencia catastral 2987303VK3528N en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece al 50% a la solicitante y a Don Ramón Escuderos Negrete, con NIF ***5482**

Teniendo en cuenta que dicha inscripción se produjo con fecha de 18/01/2006, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del ayuntamiento, ya no tienen efecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	63/138



Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Donde dice:

“Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del inmueble sito en la Calle Fuentevaqueros 8, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante un año después de la inscripción del registro.

Teniendo en cuenta que dicha inscripción se produjo con fecha de 18/01/2006, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del ayuntamiento, ya no tienen efecto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.”

Debe decir:

“Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del inmueble sito en la Calle Fuentevaqueros 8, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las viviendas deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las viviendas por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante un año después de la inscripción del registro.

Teniendo en cuenta que dicha inscripción se produjo con fecha de 18/01/2006, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del ayuntamiento, ya no tienen efecto.”

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Doña Gema Herrera Ledesma con DNI ***5854***, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta del inmueble sito en la calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1, 2ºB, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1306, libro 220, folio 165, finca

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	64/138



número 18164, alta 2, en número de CRU 28083000214154 y referencia catastral 2987303VK3528N en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece al 50% a la solicitante y a Don Ramón Escuderos Negrete, con NIF ***5482**.

A la vista del informe de rectificación de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Doña Gema Herrera Ledesma con DNI ***5854***, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta del inmueble sito en la calle Fuentevaqueros nº8 escalera 1, 2ºB, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1306, libro 220, folio 165, finca número 18164, alta 2, en número de CRU 28083000214154 y referencia catastral 2987303VK3528N en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece al 50% a la solicitante y a Don Ramón Escuderos Negrete, con NIF ***5482**.

Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

19.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS PESADOS EN PARCELA MUNICIPAL. (EXPEDIENTE B.2.C.11).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: La solicitud de fecha 28 de julio de 2023, y número de registro 2023045953, la empresa Esteban Rivas S.A con NIF A28379816, anteriormente Ciudades del Transporte de Madrid, S.A. con NIF 47281471A solicita actualización de la tarifa de Estacionamiento Público de Vehículos Pesados en la parcela municipal Ap-V.39.0 del PP 1-5 para los ejercicios comprendidos entre septiembre de 2021 y septiembre de 2024.

Visto: El informe de fecha 18 de diciembre de 2023 del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad con el siguiente literal:

“Primero.- Con fecha 28 de julio de 2023, y numero de registro 2023045953, la empresa Esteban Rivas S.A con NIF A28379816, anteriormente Ciudades del Transporte de Madrid, S.A. con NIF 47281471A solicita actualización de la tarifa de Estacionamiento Público de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	65/138



Vehículos Pesados en la parcela municipal Ap-V.39.0 del PP 1-5 para los ejercicios comprendidos entre septiembre de 2021 y septiembre de 2024.

Segundo.- La cláusula cuarta del Contrato Administrativo que rige el Servicio de Gestión y Explotación del Estacionamiento Público de Vehículos Pesados (Exp. B.2.C.11) establece en el segundo párrafo que “para el segundo y sucesivos años y cada uno de los periodos anuales de prórroga (el adjudicatario) tendrá derecho a instar la revisión o modificación de los precios vigentes durante el periodo anterior, tanto del canon como de las tarifas”.

Tercero.- Teniendo en cuenta que el contrato se firmó el 22 de octubre de 2012 el periodo de cómputo se entabla entre el mes de septiembre del ejercicio anterior y el mes de septiembre de cada una de las anualidades. Se ha consultado en el Instituto Nacional de Estadística la evolución del IPC de cada anualidad con el siguiente resultado:

Anualidad	IPC
Sept.2020-sept.2021	4,00
Sept.2021-sept.2022	8,90
Sept.2022-sept.2023	3,5

Cuarto.- En octubre de 2019 se aprobó el cuadro de precios para la anualidad comprendida entre septiembre de 2019 y 2020, con el siguiente detalle:

	Turismos, furgonetas y microbuses	Camiones (2 y 3 ejes) y Autobuses	Tráiler
2019-2020	Precio sin IVA 2020	Precio sin IVA 2020	Precio sin IVA 2020
Hora/fracción	0,29 €	0,32 €	0,47 €
Día	6,86 €	7,58 €	11,36 €
Fin de semana	13,63 €	15,91 €	22,71 €
Semanal	26,49 €	29,26 €	43,89 €
Mensual	106,09 €	117,20 €	175,80 €
Anual	908,07 €	1.053,36 €	1.580,04 €

Quinto.- De acuerdo con la evolución del IPC en el periodo comprendido entre septiembre de 2020 y septiembre de 2021 el cuadro de tarifas para la anualidad septiembre de 2021 a septiembre de 2022. IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Turismo, furgoneta y microbús	Camión (2 y 3 ejes) y bus	Tráiler
--	-------------------------------	---------------------------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	66/138



2020-2021	Precio 2019-20 sin IVA	IPC	Precio 2020-21 sin IVA	Precio 2019-20 sin IVA	IPC	Precio 2020-21 sin IVA	Precio 2019-20 sin IVA	IPC	Precio 2020-21 sin IVA
Hora/fracción	0,29 €	4,00	0,30 €	0,32 €	4,00	0,33 €	0,47 €	4,00	0,49 €
Día	6,86 €	4,00	7,13 €	7,58 €	4,00	7,88 €	11,36 €	4,00	11,81 €
Fin de semana	13,63 €	4,00	14,18 €	15,91 €	4,00	16,55 €	22,71 €	4,00	23,62 €
Semanal	26,49 €	4,00	27,55 €	29,26 €	4,00	30,43 €	43,89 €	4,00	45,65 €
Mensual	106,09 €	4,00	110,33 €	117,20 €	4,00	121,89 €	175,80 €	4,00	182,83 €
Anual	908,07 €	4,00	944,39 €	1.053,36 €	4,00	1.095,49 €	1.580,04 €	4,00	1.643,24 €

Quinto.- De acuerdo con la evolución del IPC en el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y septiembre de 2022 el cuadro de tarifas para la anualidad septiembre de 2022 a septiembre de 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:

	Turismo, furgoneta y microbús			Camión (2 y 3 ejes) y bus			Tráiler		
2021-2022	Precio	IPC	Precio	Precio	IPC	Precio	Precio	IPC	Precio
	2020-21		2021-22	2020-21		2021-22	2020-21		2021-22
	sin IVA		sin IVA	sin IVA		sin IVA	sin IVA		sin IVA
Hora/fracción	0,30 €	8,9	0,33 €	0,33 €	8,9	0,36 €	0,49 €	8,9	0,53 €
Día	7,13 €	8,9	7,76 €	7,88 €	8,9	8,58 €	11,81 €	8,9	12,86 €
Fin de semana	14,18 €	8,9	15,44 €	16,55 €	8,9	18,02 €	23,62 €	8,9	25,72 €
Semanal	27,55 €	8,9	30,00 €	30,43 €	8,9	33,14 €	45,65 €	8,9	49,71 €
Mensual	110,33 €	8,9	120,15 €	121,89 €	8,9	132,74 €	182,83 €	8,9	199,10 €
Anual	944,39 €	8,9	1.028,44 €	1.095,49 €	8,9	1.192,99 €	1.643,24 €	8,9	1.789,49 €

Sexto. De acuerdo con la evolución del IPC en el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y septiembre de 2023 el cuadro de tarifas para la anualidad septiembre de 2023 a septiembre de 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:

	Turismo, furgoneta y microbús			Camión (2 y 3 ejes) y bus			Tráiler		
	Precio	IPC	Precio	Precio	IPC	Precio	Precio	IPC	Precio
	2021-22		2022-23	2021-22		2022-23	2021-22		2022-23
	sin IVA		sin IVA	sin IVA		sin IVA	sin IVA		sin IVA
Hora/fracción	0,33 €	3,5	0,34 €	0,36 €	3,5	0,37 €	0,53 €	3,5	0,55 €
Día	7,76 €	3,5	8,03 €	8,58 €	3,5	8,88 €	12,86 €	3,5	13,31 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	67/138



Fin de semana	15,44 €	3,5	15,98 €	18,02 €	3,5	18,65 €	25,72 €	3,5	26,62 €
Semanal	30,00 €	3,5	31,05 €	33,14 €	3,5	34,30 €	49,71 €	3,5	51,45 €
Mensual	120,15 €	3,5	124,36 €	132,74 €	3,5	137,39 €	199,10 €	3,5	206,07 €
Anual	1.028,44 €	3,5	1.064,44 €	1.192,99 €	3,5	1.234,74 €	1.789,49 €	3,5	1.852,12 €

Séptimo: En los próximos ejercicios el adjudicatario deberá solicitar la actualización de tarifas a la finalización del mes de octubre cada anualidad tomando como base la actualización del IPC entre el mes de septiembre del año anterior al mes de septiembre del año en curso.”

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios, de acuerdo con la actualización anual del IPC correspondiente al periodo comprendido entre septiembre de 2020 y septiembre de 2023.

SEGUNDO: Autorizar a la empresa Esteban Rivas, SA, con NIFA28379816 la actualización de los precios vigentes en la prestación el Servicio de Gestión y Explotación del Estacionamiento Público de Vehículos Pesados (Exp. B.2.C.11) de acuerdo con el siguiente cuadro de precios, para el periodo comprendido entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024:

MODALIDAD	Turismo y Furgonetas	Camión y Autobús	Tráiler
Hora/fracción	0,34 €	0,37 €	0,55 €
Día	8,03 €	8,88 €	13,31 €
Fin de Semana	15,98 €	18,65 €	26,62 €
Semanal	31,05 €	34,30 €	51,45 €
Mensual	124,36 €	137,39 €	206,07 €
Anual	1.064,44 €	1.234,74 €	1.852,12 €

En los próximos ejercicios la actualización de tarifas deberá efectuarse a la finalización del mes de octubre en cada anualidad tomando como base la actualización del IPC entre el mes de septiembre del año anterior al mes de septiembre del año en curso.

TERCERO: Notificar a la empresa Esteban Rivas, S.A, con NIFA28379816 el presente acuerdo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	68/138



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ECOPILAS, EUROPEAN RECYCLING PLATFORM, S.L.U, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 12 de febrero de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“PRIMERO. El Ayuntamiento de Fuenlabrada es una institución de derecho público entre cuyas competencias está el tratamiento de los residuos asimilables a urbanos generados en el municipio, de acuerdo con lo indicado en la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados, “...5. Corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales: a) Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así lo establece también en el Art.26 de la Ley 7/1985.

Que el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, y sus modificaciones mediante los Reales Decretos 710/2015, de 24 de julio y el Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008 y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, incorporan al Ordenamiento interno la normativa comunitaria sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. Que en dicho Real Decreto se establecen una serie de medidas entre las que figura la responsabilidad de los fabricantes o productores de pilas y acumuladores para garantizar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	69/138



recogida y adecuada gestión de los residuos generados tras su utilización o consumo. Estas obligaciones podrán asumirse de forma individual o bien de forma colectiva, a través de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (en adelante SC, SCRAP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.

Que, además de lo especificado anteriormente, el Real Decreto 106/2008 establece que la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles, objeto de este Convenio, **deberán ser recogidos por los servicios de los sistemas públicos de gestión organizados por las entidades locales competentes en la forma que establezca la legislación en materia de régimen local y las respectivas ordenanzas**. No obstante, alternativamente, la entidad local podrá conceder la recogida y el transporte de los residuos de pilas y acumuladores (en adelante RPA portátiles) a los servicios puestos en funcionamiento por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor como son LAS ENTIDADES GESTORAS.

SEGUNDO. Que tanto LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS (ECOPILAS), como EUROPEAN RECYCLING PLATFORM ESPAÑA, S.L.U, (ERP), ENTIDADES GESTORAS de los SCRAP de pilas y acumuladores, se encuentran en posesión de las autorizaciones exigidas para ejercer sus funciones en todo el territorio nacional.

TERCERO. En confluencia de objetivos, las dos partes desean establecer unos cauces de colaboración suscribiendo un Protocolo General de Actuación.

CUARTO. Constituye el objeto de este convenio plasmar los mecanismos de colaboración entre EL AYUNTAMIENTO y LAS ENTIDADES GESTORAS en relación con la recogida selectiva de los residuos de pilas y acumuladores portátiles depositados en los puntos de recogida existentes en el municipio y actualmente gestionados por EL AYUNTAMIENTO.

QUINTO. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Al vencimiento de dicho periodo de tiempo, el presente convenio se prorrogará automáticamente por un periodo de hasta un máximo de cuatro años adicionales, tal y como establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si no hubiere denuncia expresa por ninguna de las partes antes del vencimiento del plazo o de su prórroga, siempre y cuando esta denuncia, notificada por escrito a la otra parte, se produzca con un plazo de comunicación previa de seis meses.

No obstante, la vigencia máxima del presente Convenio queda directamente vinculada a la duración de las autorizaciones necesarias para el efectivo funcionamiento del sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor SC, SCRAP de LAS ENTIDADES GESTORAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	70/138



SEXTO. El contenido del presente Convenio se adecuará al Convenio Marco que se suscriba entre las ENTIDADES GESTORAS y la COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 106/2008.

SÉPTIMO. El proceso de creación del convenio será el siguiente:

1. La propuesta de creación se instrumentará mediante la firma de un convenio de colaboración entre las partes, definiendo el ámbito de actividad, la implantación del sistema que mejor garantice la adecuada recogida de los residuos, la correcta gestión de los residuos, la duración, la ubicación del punto de recogida de los residuos, la difusión a la ciudadanía, la colaboración en las iniciativas de concienciación social, la Comisión de seguimiento, el importe a compensar por las ENTIDADES GESTORAS al Ayuntamiento, la aportación de ésta, el compromiso de divulgar la existencia y actividades del Convenio, etc. Todo ello de acuerdo con las cláusulas del convenio de colaboración.
2. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento será el órgano que apruebe la creación del Convenio.

OCTAVO. El objeto de este Convenio es definir los mecanismos de colaboración entre EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y LAS ENTIDADES GESTORAS en relación con la recogida selectiva de los residuos de pilas y acumuladores portátiles depositados en las instalaciones de la red de recogida gestionada por EL AYUNTAMIENTO, desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en lo referente a:

- ✓ Definición de puntos de depósito de los residuos por parte de la ciudadanía (red municipal existente).
- ✓ Definición del punto de almacenamiento de los residuos que será el punto de recogida por parte de las ENTIDADES GESTORAS.
- ✓ Gestión del servicio de retirada de los residuos objeto de este Convenio mediante la Plataforma informática de Gestión puesta a disposición por las ENTIDADES GESTORAS.
- ✓ Comunicaciones de las solicitudes de retirada y otras comunicaciones posibles.
- ✓ Sustitución progresiva de los dispositivos para el depósito por parte de los ciudadanos, de los residuos de pilas y acumuladores habilitados por EL AYUNTAMIENTO en los puntos de recogida, por los contenedores que le faciliten al efecto LAS ENTIDADES GESTORAS.
- ✓ Asunción por parte de ambas partes de los compromisos generales y específicos citados en el convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	71/138



NOVENO. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por los miembros del Ayuntamiento y de las ENTIDADES GESTORAS.

Esta Comisión Mixta de Seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días hábiles a partir de la firma del presente Convenio, y se reunirá al menos una vez al año, elevando informes y propuestas a los representantes de ambas partes.

Si durante la vigencia del presente Acuerdo alguna de las Partes considerara oportuno modificar o ampliar el objeto del presente Acuerdo deberá negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones en la Comisión de Seguimiento, el cual elaborará un informe que someterá a la firma de las dos entidades constituyentes para su aprobación interna.

Las modificaciones, ampliaciones o nuevos acuerdos adoptados en la negociación deberán constar por escrito y ser firmados por las Partes.

Las funciones principales de la Comisión de Seguimiento serán:

- El seguimiento y control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio, así como su interpretación.
- Proponer la modificación, si procede, de las condiciones del presente Convenio, las cuales serán revisadas al término de su vigencia y, en su caso, del de su prórroga, al objeto de analizar la eficacia del sistema de colaboración establecido y, en particular, la eficiencia del sistema de recogida de los residuos de pilas y acumuladores.

DÉCIMO. Las ENTIDADES GESTORAS se comprometen a dotar económicamente al AYUNTAMIENTO anualmente en función de las toneladas de RPA recogidos.

El importe por compensar queda reflejado en el siguiente cuadro que establece un importe fijo anual en €/tn:

2024	2025	2026	2027
Importe fijo por tonelada de RPA gestionada (€/Ton)			
583,54	589,38	595,27	603,60

Este importe compensa los costes derivados de la contenerización, la recogida y transporte desde los puntos de recogida selectiva a los puntos de recogida municipales (puntos limpios) que designe el AYUNTAMIENTO, así como el almacenamiento temporal en estos últimos.

Las ENTIDADES GESTORAS a través de su aplicación informática y de la información recopilada a través de la misma emitirán anualmente un documento de prefactura para cada uno de los SCRAP para que el AYUNTAMIENTO pueda emitir las facturas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	72/138



correspondientes. La fecha límite para emitir dicha prefactura será el 28 de febrero del año siguiente al año que se está prefacturando.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada recibirá el ingreso generado de la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles en la aplicación 2021-34911, asociada al proyecto de gastos de recogida selectiva 2024-3-SIG. RESID.

Con cada factura, se aprobará un derecho reconocido (DR) de la misma.

Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas, la presentación a la Junta de Gobierno Municipal para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Se apruebe el convenio de colaboración entre la Fundación Ecopilas, European Recycling Platform S.L.U. y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en relación con la puesta en marcha de la recogida selectiva de residuos de pilar y acumuladores.

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicho convenio de colaboración entre la ECOPILAS, ERP Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en relación con la puesta en marcha de sistemas de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Se apruebe el convenio de colaboración entre la Fundación Ecopilas, European Recycling Platform S.L.U. y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en relación con la puesta en marcha de la recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores.

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicho convenio de colaboración entre la ECOPILAS, ERP Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en relación con la puesta en marcha de sistemas de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ALIANZA PARA EL RECICLAJE DE CÁPSULAS DE CAFÉ (ARECAFÉ), PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE CÁPSULA DE CAFÉ Y POSTERIOR TRATAMIENTO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	73/138



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 12 de febrero de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Fuenlabrada es una institución de derecho público entre cuyas competencias está el tratamiento de los residuos asimilables a urbanos generados en el municipio, de acuerdo con lo indicado en la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, “... Artículo 12 5. Corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales: a) Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además la Ley 7/2022, de 8 de abril, establece en el artículo 25 como obligación general, la recogida separada de todos los residuos, priorizando modelos de recogida más eficientes, estableciéndose, en el artículo 26, objetivos muy ambiciosos de contribución hacia una economía circular mediante, entre otros, el reciclado de los residuos domésticos.

Por todo ello y de acuerdo con la Disposición final séptima de la citada Ley. Residuos textiles, muebles y enseres, plásticos de uso agrario y residuos sanitarios que literalmente dice, ...Reglamentariamente, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley, se desarrollarán regímenes de responsabilidad ampliada del productor para los textiles, muebles y enseres, y los plásticos de uso agrario no envases en aplicación del título IV de esta ley. Igualmente, se podrá incluir en alguno de los desarrollos reglamentarios de regímenes de responsabilidad ampliada del productor previstos en esta ley, la aplicación de este instrumento a las cápsulas de café monodosis. No obstante, en tanto que se produzca tal desarrollo, **voluntariamente** se podrán organizar sistemas individuales o colectivos de reciclaje de las cápsulas de café para garantizar su reciclabilidad conforme a lo previsto en el artículo 39 de esta ley.

SEGUNDO. ARECAFÉ cuenta con la correspondiente autorización administrativa como Sistema Colectivo Voluntario de Responsabilidad Ampliada del Productor prevista en la Ley 7/2022, de 8 de abril.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	74/138



TERCERO. En confluencia de objetivos, las dos partes desean establecer unos cauces de colaboración suscribiendo un Protocolo General de Actuación.

CUARTO. Constituye el objeto de este convenio plasmar los mecanismos de colaboración entre EL AYUNTAMIENTO y ARECAFÉ que permita la integración de la ENTIDAD LOCAL en el sistema de gestión de residuos (recogida, transporte y tratamiento) de cápsulas de café constituido por ARECAFÉ a través de los puntos de recogida municipal.

QUINTO. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo inicialmente acordado, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, la vigencia máxima del presente Convenio queda directamente vinculada a la duración de las autorizaciones necesarias para el efectivo funcionamiento del sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor SC, SCRAP de ARECAFÉ.

SEXTO. El proceso de creación del convenio será el siguiente:

1. La propuesta de creación se instrumentará mediante la firma de un convenio de colaboración entre las partes, definiendo el ámbito de actividad, la implantación del sistema que mejor garantice la adecuada recogida de los residuos, la correcta gestión de los residuos, la duración, la ubicación del punto de recogida de los residuos, la difusión a la ciudadanía, la colaboración en las iniciativas de concienciación social, la Comisión de seguimiento, el compromiso de divulgar la existencia y actividades del Convenio, etc. Todo ello de acuerdo con las cláusulas del convenio de colaboración.
2. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento será el órgano que apruebe la creación del Convenio.

SÉPTIMO. El objeto de este Convenio es definir los mecanismos de colaboración entre EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y ARECAFÉ en relación con la recogida selectiva de los residuos cápsulas de café depositados en los puntos de recogida municipal desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en lo referente a:

- ✓ Definición de puntos de depósito de los residuos por parte de la ciudadanía (red municipal).
- ✓ Definición del punto de almacenamiento de los residuos que será el punto de recogida por ARECAFÉ.
- ✓ Gestión del servicio de retirada de los residuos así como para la resolución de todos los aspectos operativos relacionados con este acuerdo mediante el correo facilitado (Recogidas@circularcaps.com).

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	75/138



- ✓ Comunicaciones de las solicitudes de retirada y otras comunicaciones posibles.
- ✓ Garantizar que las cantidades de residuos de cápsulas de café recogidas procedentes de los Puntos de Acumulación de la ENTIDAD LOCAL se incorporarán en el cómputo total de las cantidades gestionadas por el sistema de recogida y reciclaje de ARECAFÉ.
- ✓ Asunción por parte de ambas partes de los compromisos citados en el convenio.

OCTAVO. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por los miembros del Ayuntamiento y de ARECAFÉ.

Esta Comisión Mixta de Seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días hábiles a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá a demanda justificada de cualquiera de las partes. A dicha comisión asistirán las personas que ambas partes designen y se considere necesario para la resolución de los temas incluidos en el orden del día. Los acuerdos se adoptarán por consenso entre las dos partes.

Las funciones principales de la Comisión de Seguimiento serán:

- a. El seguimiento y control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio, así como su interpretación.
- b. Identificar mejoras en los procesos de recogida y de gestión de los residuos de cápsulas de café, así como en lo relativo a los flujos de información.
- c. Implantar las mejoras identificadas cuando exista acuerdo entre las partes.
- d. Solucionar cualquier duda o discrepancia que pudiera aparecer, consecuencia de la implantación del acuerdo.

DÉCIMO. Según la Disposición final séptima de la Ley 7/2022 en tanto que se produzca el desarrollo del régimen de responsabilidad ampliada del productor para las cápsulas de café, voluntariamente se podrán organizar sistemas individuales o colectivos de reciclaje de las cápsulas de café para garantizar su reciclabilidad conforme a lo previsto en el artículo 39 de esta ley. Por ello, este acuerdo se trata de un acuerdo voluntario en el que no existe dotación económica alguna entre las partes para la ejecución de los compromisos indicados.

Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas, la presentación a la Junta de Gobierno Municipal para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Se apruebe el convenio de colaboración entre ARECAFÉ y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en relación con la puesta en marcha de un sistema de recogida selectiva de residuos de cápsulas de café y su posterior tratamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	76/138



Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicho convenio de colaboración entre ARECAFÉ Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en relación con la puesta en marcha de sistemas de recogida selectiva de residuos de cápsulas de café.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Se apruebe el convenio de colaboración entre ARECAFÉ y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en relación con la puesta en marcha de un sistema de recogida selectiva de residuos de cápsulas de café y su posterior tratamiento.

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicho convenio de colaboración entre ARECAFÉ Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en relación con la puesta en marcha de sistemas de recogida selectiva de residuos de cápsulas de café.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES (CERES), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUYENDO REALIDADES VIOLETAS”.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Directora Técnica de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de febrero de 2024, que dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de necesidad social y en la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	77/138



Así mismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

Segundo.- La Fundación CERES, con CIF nº. G13251194, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos generales alcanzar la universalidad, igualdad y globalidad en la prestación de servicios sociales a personas, grupos y/o comunidades, promover la integración y participación de las personas mayores en la vida comunitaria, favoreciendo el mantenimiento en su medio familiar, social y cultural habitual e incentivar y desarrollar programas de investigación en tales materias que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su plena inclusión social.

Tercero.- La Fundación CERES (Centro de Recursos Sociales), está desarrollando el proyecto "Construyendo Realidades Violetas" cuyo objetivo general radica en sensibilizar sobre las diversas manifestaciones y formas de ejercer violencia de género, mediante actividades de sensibilización y Punto Violeta itinerante.

Los objetivos de la Fundación CERES radican en la sensibilización respecto de la violencia de género e impulsar el asociacionismo de mujeres como herramientas de transformación.

Como ámbito territorial para el proyecto la Fundación CERES ha seleccionado un total de 12 municipios de 6 comunidades autónomas en base a criterios de proximidad, entre los que se encuentra Fuenlabrada.

Cuarto.- En confluencia de estos objetivos, ambas partes, desean establecer un convenio de colaboración para la realización de este proyecto de "Construyendo Realidades Violetas", cuyas cláusulas son las siguientes:

"PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO.

Es objeto de presente Acuerdo de Colaboración, el proyecto Construyendo Realidades Violetas, cuyo objetivo general radica en sensibilizar sobre las diversas manifestaciones y formas de ejercer violencia de género, mediante actividades de sensibilización y Punto Violeta itinerante.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA.

Los compromisos de las partes a la firma de este Convenio son:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

La participación del Ayuntamiento consiste en:

1º El Ayuntamiento proporcionará un lugar accesible al vehículo itinerante (caravana) con la que se realizarán las actividades propuestas en el Proyecto.

2º El Ayuntamiento difundirá la fecha y actividades del Proyecto, con la finalidad de que la población conozca la localización y objetivos de estas

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	78/138



Por la Fundación CERES:

1º Facilitar la información de los resultados del proyecto.

2º Citar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en informes, publicaciones, comunicaciones científicas y resultados, del proyecto

3º Utilizar los datos obtenidos sólo y exclusivamente para el presente proyecto.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la comisión técnica de seguimiento estará integrada por un técnico/a municipal de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana y, al menos, por un representante o técnico/a de la entidad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando.

CUARTA. PROTECCION DE DATOS

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

En el supuesto de que **Fundación CERES** comunique algún dato de carácter personal al Ayuntamiento de Fuenlabrada esta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

Fundación CERES comunicara a las personas concernidas de forma pormenorizada las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

QUINTA. DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración de este acuerdo se extenderá, exclusivamente, durante el día 01 de marzo de 2024.

SEXTA. RESOLUCION DEL ACUERDO

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	79/138



SÉPTIMA. OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL ACUERDO

No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados.

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana la presentación a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES).

Segundo: Autorización al Sr. Alcalde-Presidente a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el Acuerdo mencionado”.

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Aprobación del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES), que dice:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CERES Y AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Por una parte, Dña. Antonia Valverde provista de D.N.I número 70731361J, actuando en nombre y representación de Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES) con C.I.F número G13251194, con domicilio en Tomelloso (Ciudad Real) dirección Calle Lepanto 19.

De otra, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 19 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, domiciliado en Pza. de la Constitución nº. 1, 28943 de Fuenlabrada-Madrid, con CIF P-2805800-F.

EXPONEN.

I. Que **Fundación CERES** es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos generales alcanzar la universalidad, igualdad y globalidad en la prestación de servicios sociales a personas, grupos y/o comunidades, promover la integración y participación de las personas mayores en la vida comunitaria favoreciendo el mantenimiento

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	80/138



en su medio familiar, social y cultural habitual e incentivar y desarrollar proyectos de sensibilización y prevención de las diversas manifestaciones de violencia de género y la importancia de las nuevas masculinidades en la transformación social.

II. Que el cumplimiento de tales objetivos, **Fundación CERES** está desarrollando el proyecto está desarrollando el proyecto “Construyendo Realidades Violetas”, con la financiación a cargo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 correspondiente a la “Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales”. IRPF NACIONAL.

III. Que para el desarrollo de tal proyecto necesita la colaboración de las y los profesionales de los Ayuntamientos, Centros de la Mujer, Servicios Sociales, Juventud y Centros educativos.

IV. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada comparte el interés por los objetivos y resultados del mencionado Proyecto enmarcado en la mejora de sensibilización y prevención sobre las diversas manifestaciones de violencia de género.

V. Que ambas entidades, en virtud de esta coincidencia de objetivos se encuentran interesadas en colaborar en el Proyecto mencionado para lo cual, suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS.

“PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO.

Es objeto de presente Acuerdo de Colaboración, el proyecto Construyendo Realidades Violetas, cuyo objetivo general radica en sensibilizar sobre las diversas manifestaciones y formas de ejercer violencia de género, mediante actividades de sensibilización y Punto Violeta itinerante.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA.

Los compromisos de las partes a la firma de este Convenio son:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

La participación del Ayuntamiento consiste en:

1º El Ayuntamiento proporcionará un lugar accesible al vehículo itinerante (caravana) con la que se realizarán las actividades propuestas en el Proyecto.

2º El Ayuntamiento difundirá la fecha y actividades del Proyecto, con la finalidad de que la población conozca la localización y objetivos de estas

Por la Fundación CERES:

1º Facilitar la información de los resultados del proyecto.

2º Citar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en informes, publicaciones, comunicaciones científicas y resultados, del proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	81/138



3º Utilizar los datos obtenidos sólo y exclusivamente para el presente proyecto.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la comisión técnica de seguimiento estará integrada por un técnico/a municipal de la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana y, al menos, por un representante o técnico/a de la entidad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando.

CUARTA. PROTECCION DE DATOS

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

En el supuesto de que **Fundación CERES** comunique algún dato de carácter personal al Ayuntamiento de Fuenlabrada esta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

Fundación CERES comunicara a las personas concernidas de forma pormenorizada las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

QUINTA. DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración de este acuerdo se extenderá, exclusivamente, durante el día 01 de marzo de 2024.

SEXTA. RESOLUCION DEL ACUERDO

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ECÓNOMICAS DERIVADAS DEL ACUERDO

No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes.

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el Acuerdo de Colaboración indicado.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	82/138



Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de la Concejalía de Sanidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de enero de 2024, se aprobó la solicitud de ayuda para la reforma del Centro de Protección de Animales de Fuenlabrada, procediendo a su registro y envío a la Comunidad de Madrid el día 19 de enero de 2024.

SEGUNDO: El pasado 16/02/2024 se recibe requerimiento Ref: 10-APA3-000050.4/2024, para la presentación de la siguiente documentación en relación con la solicitud de subvención de ayudas destinadas al fomento de la protección de los animales de compañía para el año 2024 (Orden 1825/2023, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas destinadas a las entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid reguladas por la Orden 59/2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior):

- **MEMORIA DEL CENTRO:** Memoria completa del centro que quiere construir, ampliar, equipar o mejorar, que debe incluir necesariamente información sobre todos estos apartados: la repercusión del centro en la zona, las actividades de fomento de la adopción a realizar, la dotación de personal y veterinario responsable, el compromiso de entregar los animales identificados con microchip, con las vacunas o tratamientos de carácter obligatorio y esterilizados, compromiso de poner un 10 por 100 de las plazas a disposición de la Comunidad de Madrid y el calendario detallado de la ejecución de las obras

TERCERO: El documento requerido no se incorporó a la solicitud enviada inicialmente, y es por ello necesario someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno Local. Se transcribe a continuación el contenido literal:

Pág. - 83 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	83/138



"MEMORIA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA."

I) REPERCUSIÓN DEL CENTRO EN LA ZONA.

El centro de protección animal del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CPA) inició su actividad en 2007. En ese momento el principal problema existente en el municipio era el abandono de perros sin identificar, especialmente perros de caza. El término municipal contaba con tres cotos de caza y una importante tradición de caza con galgo. En 2007 la presencia de colonias de gatos, aún existiendo ejemplares de gatos callejeros, no representaban una necesidad especial. Con estas premisas el diseño del CPA que realizaron los servicios técnicos municipales se centró en la construcción de una nave de alojamiento con 20 cheniles de 8 m cuadrados por chenil, distribuidos en espacio interior y exterior para el alojamiento de perros. También se incluyeron dos espacios de 15 m cuadrados, distribuidos en espacio interior y exterior para alojamiento de gatos. Además, se contaba con dos zonas de almacenamiento (para alimentos y otros materiales), edificio aislado con zona de clínica, zona de hospitalización, despachos administrativos, aseos y vestuarios y 3 amplios patios exteriores para ejercicio. Finalmente, en edificio aislado, se establecen dos espacios independientes para cuarentena. Desde el inicio de la actividad del centro de animales se dotó de servicio veterinario. Así, en 2012, la zona de clínica se subdividió y se creó un espacio de quirófano que se dotó del material necesario para realizar las esterilizaciones de los animales que se daban en adopción y permitía la realización de pequeñas cirugías. Además, se inició la implantación del método CES en colonias de gatos callejeros coincidiendo con la detección de una acumulación de casos de leishmaniasis en personas en la zona y que afectaba a los municipios de Fuenlabrada, Leganés, Getafe y Humanes de Madrid.

En 2017, con la aprobación de la Ley 4/2016, de 22 de julio de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó el proyecto de ampliación de las instalaciones del centro de animales, construyendo una nueva nave de alojamiento de animales dotada de 20 cheniles más para alojamiento de perros, tres espacios para alojamiento de gatos y tres patios exteriores para ejercicio.

Desde el año 2015 se observa un incremento en el número de gatos que llegan al CPA, de tal forma que en 2023 fueron 294 los gatos recogidos en el centro, frente a los 132 perros.

Desde 2019 los perros que se recogen en el centro de animales ya no son principalmente perros de caza. En la actualidad los animales que mayoritariamente se recogen en el centro pertenecen a razas catalogadas como potencialmente peligrosas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	84/138



Se ha mejorado sustancialmente en cuanto a la identificación de los perros. Desde 2019 el porcentaje de perros identificados que se recogen en el CPA se encontraba en torno al 61 %. No obstante, revisadas las cifras de 2023 este porcentaje se ha reducido al 47 %. En cuanto a los gatos, gracias al trabajo realizado, el número de gatos identificados que llegan al centro ha pasado de menos del 3% al 8 % según datos del año 2023.

Es importante reseñar que se ha incrementado el ingreso de mascotas distintas a perros y gatos. Principalmente llegan al centro roedores de pequeño tamaño, conejos y hámster y aves.

Con la colaboración de asociaciones de protección animal locales, desde el CPA se está realizando la aplicación de método CES/CER en colonias. En 2023 se han esterilizado 542 gatos de colonia.

Desde 2017 la ocupación del centro de animales ha sido siempre alta, especialmente cuando se trata de gatos y coincidiendo con épocas de camadas, de marzo a septiembre. En el caso de los perros son menos frecuentes la recogida de camadas abandonadas, no deseadas. Es más frecuente la recogida de perros de razas catalogadas como potencialmente peligrosas. Es uno de los puntos en los que se está trabajando junto a Policía local de Fuenlabrada.

Con la actuación que se van a realizar en las instalaciones del CPA, se ampliarán el número de cheniles para alojamiento de los perros pasando de 40 a 43 y se mejorarán las condiciones de las instalaciones en cuanto a bienestar animal, modificando tres espacios con patios exteriores para alojamiento de gatos, aislamiento térmico y acústico de algunos edificios y estableciendo barreras físicas que eviten que los perros estén enfrentados, lo que reducirá el nivel de estrés de los animales alojados. También se delimitan dos espacios más para el esparcimiento y trabajo con los perros. Al tiempo se revisará y mejorará las instalaciones eléctricas y la red de desagüe.

A nivel estadístico, el movimiento de animales en el centro en el año 2023 ha sido:

Animales recogidos	NÚMERO DE PERROS	NÚMERO DE GATOS
Enero	4	7
Febrero	11	12
Marzo	13	32
Abril	19	16
Mayo	12	53
Junio	4	51
Julio	15	45
Agosto	8	14
Septiembre	10	23
Octubre	11	16

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	85/138



Noviembre	13	16
Diciembre	12	9
TOTAL 2023	132	294

Acciones realizadas con los animales a lo largo del año	NÚMERO PERROS	NÚMERO GATOS
Devueltos al propietario/a	64	34
Dados en adopción	En España	58
	En el extranjero	1
	Total, dados en adopción	59
Permanecían en el refugio a 31/12/2023	52	93
Cedidos a otras entidades	10	30
¿Qué entidades? Asociaciones de protección animal		
En casas/hogares de acogida	9	17
Fallecidos o sometidos a eutanasia por causas médicas	0	14
Sometidos a eutanasia por causas no médicas	2	18
Otros destinos	0	5
¿Qué destinos? Colonias gatos		
Total, de animales en su entidad durante el 2023 (total de animales que pasaron por su entidad en 2023)	184	387

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera que la repercusión del centro en la zona es muy importante, estableciendo relaciones con otros centros de recogida de animales, así como con asociaciones de protección animal a nivel local, trabajando las adopciones responsables, el control de colonias de gatos, la tenencia responsable y el respeto a los animales especialmente en centros educativos.

II) ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ADOPCIÓN A REALIZAR.

Desde el CPA se realizan actuación de concienciación en centros escolares durante todo el año. Se pretende educar en la tenencia responsable de animales, informando de las obligaciones de los/as propietarios/as o responsables y en la concienciación para evitar el abandono, potenciar la adopción y mejorar el vínculo entre personas y mascotas.

Se realiza al menos una actuación mensual de concienciación en vía pública, dirigida a la ciudadanía con el objetivo de fomentar la adopción de animales alojados en el centro.

Este tipo de intervenciones también se realizan en colaboración con las asociaciones de protección animal locales. En diversas ocasiones coinciden con otros actos organizados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	86/138



Anualmente se lleva a cabo un evento, coincidiendo con las fiestas patronales (septiembre) y en colaboración con distintas asociaciones de protección animal, para fomentar la adopción, pautas para una buena educación canina y aplicación del método CES/CER en colonias de gatos del término municipal.

Mediante redes sociales se difunden los animales recogidos en el centro de animales para localizar a sus propietarios/as o personas responsables o bien para incentivar su adopción responsable. Además, diariamente se publica pildora informativa bien de obligaciones de los/as propietarios/as o personas responsables o bien para fomentar el vínculo entre mascota y persona responsable.

El 12 de mayo de 2023, en Junta Municipal de Gobierno (JMG) se aprobó un acuerdo marco de colaboración con las asociaciones de protección animal para el control de colonias de gatos en el municipio.

Se cuenta con un programa de fomento del voluntariado y se realizan al menos 3 jornadas anuales de puertas abiertas del CPA, tal y como se recoge en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato en vigor, **Expediente 2022/000095, SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS MEDIANTE METODO CES"**

III) DOTACIÓN DE PERSONAL Y DE VETERINARIO RESPONSABLE.

El servicio de recogida de animales y la gestión del CPA se realiza mediante contrato con entidad externa. En el momento actual el contrato que rige la prestación del servicio corresponde al Expediente 2022/000095. El pliego de prescripciones técnicas (PPT) en el **punto 2** establece:

"El CPA contará con **atención veterinaria permanente**, festivos incluidos, 24 horas al día y de lunes a domingo, con el objeto de que se pueda prestar el servicio que corresponda ante un requerimiento en un plazo inferior a treinta minutos. Para asegurar esta atención contarán con **concierto o contrato con hospital veterinario con servicio de urgencia próximo al municipio**. Será **obligatoria la presencia del servicio veterinario en el CPA durante todo el horario de apertura**".

El pliego de prescripciones técnicas (PPT) en el **punto 10, en cuanto a dotación de personal**, establece:

"- **Un Administrativo informador**, responsable de las tareas administrativas, atención al público presencial y telefónica en horario de apertura. Realizará las labores de gestión y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	87/138



tratamiento de datos, llevando y actualizando el registro y todas aquellas tareas que se le encomienden desde el punto de vista de gestión administrativa.

- **Dos Veterinarios/as** que contarán con experiencia en gestión de centros de animales de compañía, comportamiento animal y de al menos 5 años en clínica de mascotas y cirugía, responsables de la gestión y aplicación del programa sanitario del Centro de animales, del registro de entradas y salidas del centro, de la identificación, esterilización, cirugías, tratamientos, revisiones y todas aquellas tareas que deban ser realizadas por un veterinario. Deberán vigilar los animales alojados en el centro y atenderán las urgencias que surjan durante el horario de apertura. Será obligatoria la presencia de un veterinario en el centro en horario de apertura. Uno de ellos actuará como interlocutor con la Concejalía para todo lo relacionado con los servicios objeto de la prestación.

- **Un Auxiliar técnico veterinario** para la asistencia a los animales bajo las directrices del servicio veterinario.

- **Un Adiestrador**, que bajo la supervisión del servicio veterinario realizará tareas de adiestramiento y reeducación de los animales en caso de necesidad, coordinará el voluntariado e impartirá los cursos de adiestramiento básico que se realicen.

- **Cuatro trabajadores** como Personal del servicio de recogida, cuidado de los animales y limpieza y mantenimiento del centro. La empresa adjudicataria tendrá que garantizar en todo momento que dispone del personal necesario y suficiente para llevar a cabo todas las condiciones establecidas en este pliego, en particular en lo referente a labores de limpieza diaria, mantenimiento de las instalaciones, condiciones higiénicas de los animales durante los 365 días del año, la recogida de animales las 24 horas, alimentación, paseos, ejercicio y socialización de los animales. Las personas asignadas deberán contar con formación en el manejo de animales, tener carné de conducir al menos tipo B y licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Actualmente la Veterinaria responsable del CPA es D^a Rocio Lalandá Saldaña, veterinaria colegiada del Ilustre Colegio de Veterinarios de Madrid número 10239. La Entidad adjudicataria del contrato es la Asociación de Protección animal Salvando Peludos (G 86945136).

IV) COMPROMISO DE ENTREGAR LOS ANIMALES IDENTIFICADOS CON MICROCHIP, CON LAS VACUNAS O TRATAMIENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ESTERILIZADOS.

El servicio de recogida de animales y la gestión del CPA se realiza mediante contrato con entidad externa. En el momento actual el contrato que rige la prestación del servicio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	88/138



corresponde al Expediente 2022/000095. El pliego de prescripciones técnicas (PPT) en el **punto 4, servicio de adopción y acogida de animales**, establece:

El adjudicatario, al inicio del servicio, aportará protocolos de adopción y acogida que deberán ser aprobados por los servicios técnicos municipales. Incluyendo la búsqueda activa de los propietarios /responsables de los animales alojados que estén identificados o se sospeche, por su carácter, que pudieran tener propietario/responsable.

Todos los animales acogidos en el CPA podrán ser adoptados, previo informe veterinario que acredite el buen estado sanitario del animal.

Todos los animales dados en adopción se entregarán castrados, identificados (implantación de microchip e inscripción en el RIAC), con cartilla sanitaria en la que se refleje la vacunación antirrábica actualizada, desparasitados interna y externamente y con las pruebas correspondientes realizadas. En caso de cachorros que no reúnan las condiciones mínimas para la castración, el adoptante firmará un compromiso para que la castración se realice en el centro de animales antes de los 8 meses de edad o bien en un veterinario de su confianza, en cuyo caso deberán presentar informe veterinario.

Los servicios veterinarios del CPA informarán a los adoptantes sobre el estado sanitario del animal con la finalidad de que los adoptantes mantengan los tratamientos veterinarios necesarios para el bienestar de éste, así como del coste estimado de estos tratamientos.

Si los animales de compañía alojados en el centro sufren enfermedades infectocontagiosas o parasitarias transmisibles al hombre o a los animales y que a criterio de los servicios veterinarios supongan un riesgo para la Salud Pública o la Sanidad Animal, no podrán ser entregados en adopción.

Los particulares mayores de 18 años que deseen adoptar un animal, deberán cumplimentar un cuestionario/solicitud así como abonar los precios públicos correspondientes, firmar un documento de compromiso de adopción responsable, que incluya la obligación de facilitar información para realizar un seguimiento adecuado durante el primer año de adopción, entregar una copia del DOI, estar en posesión de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos si fuera necesario y proceder al censado de la mascota en el municipio de Fuenlabrada, en su caso. A los adoptantes de perros se les informará de la obligación de contar con seguro de responsabilidad civil.

El pliego de prescripciones técnicas (PPT) en el **punto 2** establece:

Los servicios veterinarios realizarán el correspondiente reconocimiento a los animales que ingresan para conocer su estado sanitario, confeccionar la ficha individual de cada animal e instaurar los tratamientos, desparasitación interna y externa, pautas de vacunación y pruebas diagnósticas que sean necesarias. Procederán a la toma de muestras para realizar análisis básicos (perfiles generales) que incluyan proteinograma, hemograma y bioquímica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	89/138



así como pruebas de detección de patógenos (especialmente *Leishmania*, filarias, *Ehrlichia*, *Anaplasma* y *Giardia* en perros; herpesvirus, calicivirus, FeLV [virus de la leucemia felina] /FIV [virus de la inmunodeficiencia felina] y *Giardia* en gatos).

V) COMPROMISO DE PONER UN 10 POR 100 DE LAS PLAZAS A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Según establece la ORDEN 59/2023, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid, en su artículo 7 punto I) En caso de solicitarse ayuda para construcción, ampliación, equipamiento o mejora de un centro de acogida, se deberá presentar, asimismo, una memoria explicativa de las necesidades que justifican la subvención en la que se indique repercusión del centro en la zona; actividades de fomento de la adopción a realizar dotación de personal y de veterinario responsable; compromiso de entregar los animales identificados con microchip, con las vacunas o tratamientos de carácter obligatorio y esterilizados; compromiso de poner un 10 por 100 de las plazas a disposición de la Comunidad de Madrid; y calendario detallado de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que en Junta de Gobierno Local (JGL) de 19 de enero de 2024, se aprobó la solicitud de subvención según Orden 1825/2023, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas destinadas a entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid reguladas por la Orden 59/2023, de 12 de julio, de Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se considera necesario que en Junta de Gobierno Local (JGL) se apruebe el compromiso de poner un 10 por 100 de las plazas del Centro de animales a disposición de la Comunidad de Madrid.

Considerando que el número de cheniles para el alojamiento de perros es de 43 tras la reforma, el número máximo de plazas a disposición de la Comunidad de Madrid es de 4.

Considerando que el número de espacios disponibles para el alojamiento de gatos es de 4, con una capacidad máxima de 70 gatos, el número máximo de plazas a disposición de la Comunidad de Madrid es de 7.

VI) CALENDARIO DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

En Junta de Gobierno Local (JGL) del 16 de febrero de 2024 se aprobó la adjudicación del contrato 2023/BAS/001420, PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES DE FUENLABRADA.2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	90/138



La memoria del proyecto de reforma del centro de protección de animales ya fue aportada en la solicitud de subvención que se presentó el día 19 de enero de 2024. En **archivo anexo** se incluye el plan de ejecución de las obras del Centro de Protección de animales, que tienen como fecha prevista de inicio el 18 de marzo de 2024 y fecha prevista de finalización el 20 de septiembre de 2024

FECHAS DE EJECUCIÓN "PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE FUENLABRADA, 2023"										
PLAN DE OBRA										
CAP. I	DESCRIPCIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	MONTES/2024	FECHAS DE EJECUCIÓN							
			18/03/2024	12/04/2024	03/05/2024	02/06/2024	01/07/2024	01/08/2024	01/09/2024	20/09/2024
1	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
2	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
3	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
4	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
5	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
6	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
7	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
8	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
9	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
10	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
11	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
12	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
13	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
14	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
15	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
16	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
17	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
18	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
19	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
20	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
21	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
22	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
23	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
24	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
25	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
26	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
27	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
28	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
29	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
30	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
31	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
32	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
33	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
34	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
35	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
36	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
37	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
38	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
39	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
40	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
41	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
42	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
43	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
44	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
45	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
46	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
47	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
48	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
49	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
50	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
51	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
52	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
53	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
54	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
55	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
56	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
57	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
58	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
59	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
60	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
61	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
62	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
63	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
64	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
65	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
66	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
67	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
68	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
69	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
70	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
71	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
72	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
73	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
74	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
75	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
76	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
77	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
78	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
79	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
80	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
81	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
82	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
83	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
84	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
85	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
86	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
87	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
88	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
89	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
90	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
91	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
92	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
93	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
94	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
95	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
96	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
97	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
98	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
99	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								
100	RECONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN	1.000,00								

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	91/138	

Fuente: Elaboración propia, octubre de 2023.
LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

ACUERDOS

Segundo. Remitirla a la Comunidad de Madrid.”

24.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMT'AS). EJERCICIO 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	92/138



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 13 de febrero de 2024 que, transcrito literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 6 de octubre de 2023, se acordó aprobar, en el punto 20, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA’S), así como la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA’S), con CIF G86317179, para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA 2023 por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48216 (Subvención AMTA’S), así como la correspondiente autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación. El proyecto subvencionado sirve para facilitar el acceso a comercios y hosteleros al Kit Digital con el objetivo de acercarles a las nuevas tecnologías tan necesarias en estos momentos para captar nuevos clientes y para poder competir con el comercio electrónico.

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTA’S)	G86317179	FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA 2023	25.000,00 €	25.000,00 €
	IMPORTE TOTAL			25.000,00 €	25.000,00 €

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la cláusula octava del convenio arriba referenciado, para la justificación de la subvención concedida, el plazo para el que la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA’S) presente la documentación para la justificación de la subvención concluye el día 15 de febrero de 2024.

La Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA’S) ha presentado la documentación que se detalla a continuación para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	93/138



Del análisis de la documentación justificativa presentada por las asociaciones, se informa de los siguientes aspectos:

1. **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA'S) presentó la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, en las fechas y con los números de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTA'S)	G86317179	08/02/2024 11:05	2024007963

2. **REQUERIMIENTOS:** No ha sido preciso requerir a la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA'S).

3. **REINTEGROS:** No ha sido preciso que la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA'S) reintegre ninguna cantidad.

4. **INCIDENCIAS:** La documentación presentada por la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos para la justificación de la subvención no recoge ninguna desviación económica en las partidas. El importe de las facturas presentadas, así como los justificantes bancarios aportados coincide con las partidas incluidas en el proyecto recogido en el convenio, como se detalla en el cuadro siguiente. Por tal motivo, la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos no ha tenido que recurrir a la compensación de gastos entre las diferentes partidas recogidas en el proyecto como permite el convenio en la cláusula octava, punto 1 ("Cuenta Justificativa"), apartado 3 y en la cláusula novena, punto 2 ("Compensación").

A continuación, se recoge una comparativa entre el importe subvencionado y el justificado, con indicación de los límites económicos que permitirían la compensación entre los diferentes conceptos, así como la indicación de las diferencias económicas, en valor positivo o negativo, entre las cantidades subvencionadas y las cantidades justificadas.

Hay que reseñar que la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA'S) en el anexo 3, nos indica que la entidad está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, con lo cual las cantidades subvencionadas corresponden con la base imponible de las facturas presentadas.

AMTA'S: FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	94/138



CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
DISEÑO DE LA PLATAFORMA	1.900,00 €	1.900,00 €	0,00 €	760,00 €	380,00 €	1.900,00 €
MANTENIMIENTO TÉCNICO WEB	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	720,00 €	360,00 €	1.800,00 €
ELABORACIÓN DE CONTENIDOS	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	10.000,00 €
GESTIÓN REDES SOCIALES	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	1.920,00 €	960,00 €	4.800,00 €
NEWS LETTERS	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	960,00 €	480,00	2.400,00 €
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN	4.100,00 €	4.100,00 €	0,00 €	1.640,00 €	820,00 €	4.100,00 €
TOTAL	25.000.00 €	25.000.00 €	0,00 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		25.000.00 €
0,00 €						

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO: De la documentación aportada por la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA'S) puede indicarse que el grado de cumplimiento del proyecto ejecutado se adecúa a lo establecido en el Convenio. Además, los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA'S):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	95/138



ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTA'S)	G86317179	FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA 2023	25.000,00 €	25.000,00 €
	IMPORTE TOTAL			25.000,00 €	25.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF), EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 12 de febrero de 2024 que, transcrito literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 6 de octubre de 2023, se acordó aprobar, en el punto 22, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), así como la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2023 por importe de 24.998,60€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48217 (Subvención AHF), así como la correspondiente autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación. El proyecto subvencionado tenía por objeto promover y realzar la rica y variada cultura gastronómica de Fuenlabrada, así como fomentar el turismo y dinamizar la economía local:

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	96/138



ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2023	24.998,60 €	24.998,60 €
	IMPORTE TOTAL			24.998,60 €	24.998,60 €

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la cláusula octava del convenio arriba referenciado, para la justificación de la subvención concedida, el plazo para el que la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) presente la documentación para la justificación de la subvención concluye el día 15 de febrero de 2024.

La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) ha presentado la documentación que se detalla a continuación para

Del análisis de la documentación justificativa presentada por las asociaciones, se informa de los siguientes aspectos:

1. **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) presentó la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, en las fechas y con los números de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	29/01/2024 11:05	2024005352
		29/01/2024 11:10	2024005355
		07/02/2024 13:30	2024007692
		07/02/2024 18:21	2024007780

2. **REQUERIMIENTOS:** No ha sido preciso requerir a la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF).

3. **REINTEGROS:** No ha sido preciso que la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) reintegre ninguna cantidad.

4. **INCIDENCIAS:** La documentación presentada por la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada para la justificación de la subvención no recoge ninguna desviación económica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	97/138



en las partidas. El importe de las facturas presentadas, así como los justificantes bancarios aportados coincide con las partidas incluidas en el proyecto recogido en el convenio, como se detalla en el cuadro siguiente. Por tal motivo, la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada no ha tenido que recurrir a la compensación de gastos entre las diferentes partidas recogidas en el proyecto como permite el convenio en la cláusula octava, punto 1 ("Cuenta Justificativa"), apartado 3 y en la cláusula novena, punto 2 ("Compensación").

A continuación, se recoge una comparativa entre el importe subvencionado y el justificado, con indicación de los límites económicos que permitirían la compensación entre los diferentes conceptos, así como la indicación de las diferencias económicas, en valor positivo o negativo, entre las cantidades subvencionadas y las cantidades justificadas.

AHF: FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2023						
CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
IMPRESIÓN CARTELERÍA Y TROFEOS	7.877,10 €	7.877,10 €	0,00 €	3.150,84 €	1.575,42 €	7.877,10 €
PUBLICIDAD DIGITAL	6.473,50 €	6.473,50 €	0,00 €	2.589,40 €	1.294,70 €	6.473,50 €
DISEÑO GRAFICO	2.178,00 €	2.178,00 €	0,00 €	871,20 €	435,60 €	2.178,00 €
PRODUCCIÓN, DINAMIZACIÓN DE LA FERIA Y REGALO SORTEO	4.356,00 €	4.356,00 €	0,00 €	1.742,40 €	871,20 €	4.356,00 €
DISEÑO Y DESARROLLO WEB	4.114,00 €	4.114,00 €	0,00 €	1.645,60 €	822,80 €	4.114,00 €
TOTAL	24.998,60 €	24.998,60 €	0,00 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		24.998,60 €

0,00 €

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO: De la documentación aportada por la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) puede indicarse que el grado de cumplimiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	98/138



proyecto ejecutado se adecúa a lo establecido en el Convenio. Además, los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF):

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2023	24.998,60 €	24.998,60 €
	IMPORTE TOTAL			24.998,60 €	24.998,60 €

”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF):

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2023	24.998,60 €	24.998,60 €
	IMPORTE TOTAL			24.998,60 €	24.998,60 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER, EJERCICIO 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	99/138



Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto Nº 2023/3967 de 30/06/2023

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“1.-Desde el curso 1997/ 1998 Fuenlabrada existe en Fuenlabrada un Aula de Astronomía ubicada desde el curso 2002/2003 en el antiguo pabellón de E. Infantil del Ceip Giner de los Ríos, que al quedar en desuso fue rehabilitado para este fin.

El Aula de Astronomía es un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía y diseñado pedagógicamente por el Grupo Docente de Astronomía Kepler. Es público y gratuito y se enmarca en sucesivos Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid desde el curso 2002-2003.

La Junta de Gobierno Local de 24-02-2023 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: “22. 0.-. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AULA DE ASTRONOMÍA DE FUENLABRADA, cuya vigencia comprende desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027.

2.-Por otra parte, en Junta de Gobierno Local de 17-03-2023 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler ejercicio 2023. En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concedió una subvención de 1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-78207 y 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48100.

La cláusula quinta del Convenio establece que el Grupo Docente de Astronomía Kepler se compromete a remitir con carácter anual una memoria de las actuaciones realizadas, así como a la justificación de los gastos, de acuerdo con los objetivos marcados en el convenio, antes del 31 de enero de 2023.

3.- Presentación de la documentación.

El Grupo Docente de Astronomía Kepler ha presentado la cuenta justificativa el día 22-12-2023 cumpliendo con el plazo establecido, aportando facturas y otros justificantes de gasto en relación con la subvención concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	100/138



Esta documentación incluye fotografías de los modelos fabricados, facturas y demás justificantes de gasto, así como los siguientes anexos y documentos:

- ANEXO 2, Declaración responsable.
- ANEXO 3, Declaración de IVA
- ANEXO 6, Memoria de la realización del Proyecto subvencionado.
- ANEXO 7, Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayuda.
- ANEXO 8, Relación de Justificantes.
- ANEXO 9, Declaración de ingresos generados.
- Informe de cumplimiento de los objetivos del Convenio.
- Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid sobre las actividades llevadas a cabo en el Aula de Astronomía, en cuyo marco se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler.
- Escritos aclaratorios de facturas.
- Materiales elaborados para trabajo con los alumnos en los que consta el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

4.-Requerimiento. Vista la documentación registrada, se ha requerido al Grupo Kepler, para que subsane las siguientes incidencias encontradas:

- Las facturas correspondientes a los apuntes 8,12,16,38 y 39, no acreditan el pago.
- Las facturas correspondientes a los apuntes, 18, 68 y 75, no se adecúan al periodo de ejecución establecido.
- La factura del apunte N.º 83 tiene un importe de 248, 53 €, sin embargo solo se imputan a la subvención 174 €. Por otra parte hay dos justificantes de pago que juntos si suman 248, 53 €. Se solicita aclaración sobre este punto.
- Errores en los totales de las relaciones de facturas, 2 y 5 de 9. En la relación 2 de 9, la suma correcta es 612,04 €, en la 5 de 9, la suma correcta es 448,77 €.

5.- La documentación solicitada se presenta el 12 de enero de 2024 y subsanan las incidencias encontradas.

Se presentan nuevas facturas ya que según manifiesta el Grupo Kepler las presentadas inicialmente contenían errores:

- “1) Las facturas de los apuntes 8, 12, 16 y 39 acreditan el pago
- 2) Nuevas facturas de los apuntes 18, 68 y 75 rectificando errores de las anteriores.

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	101/138



3) En la factura del apunte 83 está corregida el importe y actualizado los documentos oportunos del Anexo 8.

4) Subsana los errores en las relaciones de facturas en la relación 2 de 9 y 5 de 9. Las sumas de los importes ahora ya están correctas.

5) Nueva factura del apunte 81 puesto que la anterior contenían errores.”

6.-Gastos subvencionables. Los gastos subvencionables se establecieron en la Propuesta de concesión en función del presupuesto presentado por el grupo Kepler en la solicitud:

PRESUPUESTO AULA DE ASTRONOMÍA 2023			
Concepto	Coste Actividad	Aportación Entidad	Subvención Solicitada
Sesiones de planetario	900	0	900
Clases de Astronomía	3.500	0	3.500
Sesión Taller de tecnología	2.700	0	2.700
Adquisición de ordenador para el Aula. (Inventariable).	1.000	0	1.000
Acondicionamiento de espacios comunes	700	0	700
Mejora observatorio astronómico	700	0	700
Administración del centro	1.500	0	1.500
TOTAL PRESUPUESTO	11.000	0	11.000

7- Justificación del gasto realizado: El coste total del proyecto realizado asciende a 11.000,00 €, que corresponden en su totalidad a subvención municipal, desglosado de la siguiente manera:

7.1. Gastos totalizados:

SUBVENCIÓN KEPLER 2023-Gastos Totalizados					
FECHA	APUNTE	CONCEPTO	Anexo VIII presentado	Anexo VIII Validado	Tipo de Gasto
11/01/2023	1	Mantenimiento cartel	285,00 €	285,00 €	General
14/01/2023	2	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
09/01/2023	3	Mantenimiento banco	5,00 €	5,00 €	General
17/01/2023	4	Suscripción Astronomía	64,91 €	64,91 €	General
20/01/2023	5	Contrato fotocopidora	114,95 €	114,95 €	General
25/01/2023	83	Material teodolito	248,53	248,53	ALUMNOS
26/01/2023	6	Ambientadores	25,24 €	25,24 €	General
30/01/2023	7	Globos	3,00 €	3,00 €	General

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	102/138



03/02/2023	8	Bricolaje	159,84 €	159,84 €	General
10/02/2023	9	Adaptador telescopio	60,68 €	60,68 €	General
09/02/2023	10	Comisión banco	5,00 €	5,00 €	General
15/02/2023	11	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
17/02/2023	12	Leroy Merlin	83,88 €	83,88 €	General
01/03/2023	13	Agenda	15,99 €	15,99 €	General
03/03/2023	14	Receptor	34,26 €	34,26 €	General
28/02/2023	15	Soportes	11,99 €	11,99 €	General
13/03/2023	16	Leroy Merlín	110,82 €	110,82 €	General
08/03/2023	17	Comisión banco	5,00 €	5,00 €	General
15/03/2023	18	Fotocopias	106,64 €	106,64 €	General
15/02/2023	19	Pieza telescopio	100,68 €	100,68 €	General
16/03/2023	20	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
17/03/2023	21	Accesorio telescopio	13,69 €	13,69 €	General
15/04/2023	22	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
21/04/2023	84	Estiletos	62,50 €	62,50 €	ALUMNOS
21/04/2023	23	Disanz	157,61 €	157,61 €	General
18/04/2023	24	Papelería	15,97 €	15,97 €	General
10/04/2023	25	Mantenimiento banco	5,00 €	5,00 €	General
09/05/2023	26	Mantenimiento banco	5,00 €	5,00 €	General
08/05/2023	27	Leroy Merlín	0,18 €	0,18 €	General
08/05/2023	28	Leroy Merlín	37,16 €	37,16 €	General
11/05/2023	29	Dondominio	16,88 €	16,88 €	General
15/05/2023	30	Ecoeureka	71,39 €	71,39 €	General
21/05/2023	31	Arsys página web	145,20 €	145,20 €	General
11/05/2023	32	Alfombra agujero	24,02 €	24,02 €	General
15/05/2023	33	Resina	33,46 €	33,46 €	General
09/06/2023	34	Comisión banco	5,00 €	5,00 €	General
16/06/2023	35	Disanz	398,69 €	398,69 €	General
15/06/2023	36	mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
22/06/2023	37	Papelería	1,69 €	1,69 €	General
23/06/2023	38	Ambientadores	10,80 €	10,80 €	General
23/06/2023	39	Ferretería	15,00 €	15,00 €	General
04/07/2023	40	Agendas	54,84 €	54,84 €	General
08/07/2023	41	Comisión banco	5,00 €	5,00 €	General
08/08/2023	42	Comisión banco	5,00 €	5,00 €	General

Pág. - 103 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	103/138



15/08/2023	43	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
15/09/2023	44	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
08/09/2023	45	Barras cortinas	257,20 €	257,20 €	General
10/09/2023	46	Interruptores	8,17 €	8,17 €	General
10/09/2023	47	Imanes	12,38 €	12,38 €	General
10/09/2023	48	Masa magnética	9,98 €	9,98 €	General
10/09/2023	49	Cinta magnética	8,26 €	8,26 €	General
15/09/2023	50	Sobres	326,70 €	326,70 €	General
15/09/2023	51	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
19/09/2023	52	Papelería	15,81 €	15,81 €	General
27/09/2023	53	Papelería	4,80 €	4,80 €	General
27/09/2023	85	Pegatinas infantil	60,50 €	60,50 €	ALUMNOS
04/07/2023	54	Aluminio antena	11,70 €	11,70 €	General
04/07/2023	55	Chapa aluminio	130,00 €	130,00 €	General
08/09/2023	56	Comisión banco	5,00 €	5,00 €	General
08/10/2023	57	Comisión banco	5,00 €	5,00 €	General
15/10/2023	58	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
09/10/2023	59	Amazon	40,64 €	40,64 €	General
05/10/2023	60	Amazon	49,90 €	49,90 €	General
05/10/2023	61	Amazon	14,89 €	14,89 €	General
05/10/2023	62	Amazon	9,44 €	9,44 €	General
03/10/2023	63	Bricolaje	13,16 €	13,16 €	General
09/10/2023	64	Marcos	40,64 €	40,64 €	General
24/10/2023	86	Caramelos Halloween	12,65 €	12,65 €	ALUMNOS
25/10/2023	65	Polvo hierro	9,90 €	9,90 €	General
29/10/2023	66	Hojas cortar metal	25,45 €	25,45 €	General
24/10/2023	67	Portabrocas	7,59 €	7,59 €	General
06/11/2023	68	Impresora	302,50 €	302,50 €	General
08/11/2023	69	Fotocopias	177,23 €	177,23 €	General
06/11/2023	70	Folios	84,03 €	84,03 €	General
06/11/2023	82	Portátil	1.000,00 €	1.000,00 €	Inventariable
15/11/2023	71	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
09/11/2023	72	Mantenimiento banco	5,00 €	5,00 €	General
25/10/2023	87	Maquetas 1 2 prim	2.153,80 €	2.153,80 €	ALUMNOS
16/11/2023	73	Disanz	263,95 €	263,95 €	General
29/11/2023	74	Desfibrilador 112	199,65 €	199,65 €	General

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	104/138



01/12/2023	75	Desfibrilador	193,60 €	193,60 €	General
09/12/2023	76	Mantenimiento banco	5,00 €	5,00 €	General
07/12/2023	77	Adaptador ordena	24,58 €	24,58 €	General
15/12/2023	78	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €	General
15/12/2023	88	Trabajo 4 Primaria	1.234,20 €	1.234,20 €	ALUMNOS
15/12/2023	89	Guías del cielo	15,20 €	15,20 €	ALUMNOS
19/12/2023	79	Maxichina	58,35 €	58,35 €	General
19/12/2023	80	Disanz	797,03 €	797,03 €	General
20/12/2023	81	Ferretería	95,34 €	95,34 €	General
		TOTALES	11.000,00 €	11.000,00 €	

7.2 Concepto Gastos generales: Aplicación 2023-5031-326-48100

FECHA	APUNTE	CONCEPTO	ANEXO VIII PRESENTADO	ANEXO VIII VALIDADO
11/01/2023	1	Mantenimiento cartel	285,00 €	285,00 €
14/01/2023	2	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
09/01/2023	3	Mantenimiento banco	5,00 €	5,00 €
17/01/2023	4	Suscripción Astronomía	64,91 €	64,91 €
20/01/2023	5	Contrato fotocopidora	114,95 €	114,95 €
26/01/2023	6	Ambientadores	25,24 €	25,24 €
30/01/2023	7	Globos	3,00 €	3,00 €
03/02/2023	8	Bricolaje	159,84 €	159,84 €
10/02/2023	9	Adaptador telescopio	60,68 €	60,68 €
09/02/2023	10	Comisión banco	5,00 €	5,00 €
15/02/2023	11	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
17/02/2023	12	Leroy Merlín	83,88 €	83,88 €
01/03/2023	13	Agenda	15,99 €	15,99 €
03/03/2023	14	Receptor	34,26 €	34,26 €
28/02/2023	15	Soportes	11,99 €	11,99 €
13/03/2023	16	Leroy Merlín	110,82 €	110,82 €
08/03/2023	17	Comisión banco	5,00 €	5,00 €
15/03/2023	18	Fotocopias	106,64 €	106,64 €
15/02/2023	19	Pieza telescopio	100,68 €	100,68 €
16/03/2023	20	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
17/03/2023	21	Accesorio telescopio	13,69 €	13,69 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	105/138



15/04/2023	22	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
21/04/2023	23	Disanz	157,61 €	157,61 €
18/04/2023	24	Papelería	15,97 €	15,97 €
10/04/2023	25	Mantenimiento banco	5,00 €	5,00 €
09/05/2023	26	Mantenimiento banco	5,00 €	5,00 €
08/05/2023	27	Leroy Merlin	0,18 €	0,18 €
08/05/2023	28	Leroy Merlin	37,16 €	37,16 €
11/05/2023	29	Dondominio	16,88 €	16,88 €
15/05/2023	30	Ecoeureka	71,39 €	71,39 €
21/05/2023	31	Arsys página web	145,20 €	145,20 €
11/05/2023	32	Alfonbra agujero	24,02 €	24,02 €
15/05/2023	33	Resina	33,46 €	33,46 €
09/06/2023	34	Comisión banco	5,00 €	5,00 €
16/06/2023	35	Disanz	398,69 €	398,69 €
15/06/2023	36	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
22/06/2023	37	Papelería	1,69 €	1,69 €
23/06/2023	38	Ambientadores	10,80 €	10,80 €
23/06/2023	39	Ferretería	15,00 €	15,00 €
04/07/2023	40	Agendas	54,84 €	54,84 €
08/07/2023	41	Comisión banco	5,00 €	5,00 €
08/08/2023	42	Comisión banco	5,00 €	5,00 €
15/08/2023	43	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
15/09/2023	44	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
08/09/2023	45	Barras cortinas	257,20 €	257,20 €
10/09/2023	46	Interruptores	8,17 €	8,17 €
10/09/2023	47	Imanes	12,38 €	12,38 €
10/09/2023	48	Masa magnética	9,98 €	9,98 €
10/09/2023	49	Cinta magnética	8,26 €	8,26 €
15/09/2023	50	Sobres	326,70 €	326,70 €
15/09/2023	51	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
19/09/2023	52	Papelería	15,81 €	15,81 €
27/09/2023	53	Papelería	4,80 €	4,80 €
04/07/2023	54	Aluminio antena	11,70 €	11,70 €
04/07/2023	55	Chapa aluminio	130,00 €	130,00 €
08/09/2023	56	Comisión banco	5,00 €	5,00 €
08/10/2023	57	Comisión banco	5,00 €	5,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	106/138



15/10/2023	58	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
09/10/2023	59	Amazon	40,64 €	40,64 €
05/10/2023	60	Amazon	49,90 €	49,90 €
05/10/2023	61	Amazon	14,89 €	14,89 €
05/10/2023	62	Amazon	9,44 €	9,44 €
03/10/2023	63	Bricolaje	13,16 €	13,16 €
09/10/2023	64	Marcos	40,64 €	40,64 €
25/10/2023	65	Polvo hierro	9,90 €	9,90 €
29/10/2023	66	Hojas cortar metal	25,45 €	25,45 €
24/10/2023	67	Portabrocas	7,59 €	7,59 €
06/11/2023	68	Impresora	302,50 €	302,50 €
08/11/2023	69	Fotocopias	177,23 €	177,23 €
06/11/2023	70	Folios	84,03 €	84,03 €
15/11/2023	71	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
09/11/2023	72	Mantenimiento banco	5,00 €	5,00 €
16/11/2023	73	Disanz	263,95 €	263,95 €
29/11/2023	74	Desfibrilador 112	199,65 €	199,65 €
01/12/2023	75	Desfibrilador	193,60 €	193,60 €
09/12/2023	76	Mantenimiento banco	5,00 €	5,00 €
07/12/2023	77	Adaptador ordena	24,58 €	24,58 €
15/12/2023	78	Mantenimiento web	71,39 €	71,39 €
19/12/2023	79	Maxichina	58,35 €	58,35 €
19/12/2023	80	Dizanz	797,03 €	797,03 €
20/12/2023	81	Ferretería	95,34 €	95,34 €
		TOTAL GASTOS GENERALES	6.212,62 €	6.212,62 €

7.3 Gastos alumnos: Aplicación 2023-5031-326-48100

FECHA	APUNTE	CONCEPTO	ANEXO VIII PRSESENTADO	ANEXO VIII VALIDADO
25/01/2023	83	Material teodolito	248,53 €	248,53 €
21/04/2023	84	Estiletes	62,50 €	62,50 €
27/09/2023	85	Pegatinas infantil	60,50 €	60,50 €
24/10/2023	86	Caramelos Halloween	12,65 €	12,65 €
25/10/2023	87	Maquetas 1 2 prim	2.153,80 €	2.153,80 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	107/138



15/12/2023	88	Trabajo 4 Primaria	1.234,20 €	1.234,20 €
15/12/2023	89	Guías del cielo	15,20 €	15,20 €
		TOTAL ALUMNOS	3.787,38 €	3.787,38 €

7.4. Material inventariable: Aplicación 2023-5031-326-78207

FECHA	APUNTE	COCEPTO	ANEXO VIII PRESENTADO	ANEXO VIII VALIDADO
06/11/2023	82	Portátil	1.000,00 €	1.000,00 €

GASTO TOTAL REALIZADO	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	Aportación Entidad
Gastos Generales	6.212,62 €	6.212,62 €	10.000,00 €	0,00 €
Trabajo Alumnos	3.787,38 €	3.787,38 €		
Material Inventariable	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		Total JUSTIFICADO	11.000,00 €	0,00 €

Por tanto, del análisis de la documentación aportada, procede informar que:

- La justificación ha sido presentada en plazo.
- El proyecto se adecúa a lo establecido en el Convenio.
- Los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.
- Que se han cumplido los objetivos para los que se concedió la subvención y se valora de forma muy positiva la labor desarrollada en el Aula de Astronomía de Fuenlabrada, que se ha convertido es todo un referente para la enseñanza de la Astronomía, no solo en nuestro municipio sino en toda la Comunidad de Madrid”

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

A C U E R D O:

Primero y único: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023 al Grupo Docente de Astronomía Kepler, correspondiente al Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
Pág. - 108 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	108/138



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN AFUJER, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 04 de agosto en el punto 9º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a **ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN CIF G-83059956**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, con el objeto de desarrollar un programa de **“TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO”**. Desde la asociación se realizan grupos de terapia, psicólogo, información y divulgación sobre ludopatías, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación social.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, juegos, a **través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.**

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACION FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION que presenta un programa de actuación en 5 Líneas y se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023:

- ✓ Actividad 1 Grupos de terapia
- ✓ Actividad 2 Psicólogo terapia para jugadores y acompañantes
- ✓ Actividad 3 Mantenimiento Sede
- ✓ Actividad 4 Jornadas de convivencia entre afectados y familiares
- ✓ Actividad 5 Información, divulgación y prevención de la ludopatía

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 30/01/2023 nº 2023005386, presenta el siguiente detalle:

0Actividad	0Gastos	0Ingresos	0Subvención
------------	---------	-----------	-------------

Pág. - 109 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	109/138



			solicitada
Grupo terapia	250€		250€
Psicólogo terapia para jugadores y acompañantes	6.600€		6.600€
Manteniendo(tlf, seguros de R.C, limpieza, pequeñas reparaciones)	1.300€		1.300€
Jornadas de convivencias entre afectados y familiares	300€		300€
Información, divulgación y prevención de la ludopatía	100€		100€
TOTAL	9.450€		9.450€

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 10 de agosto del 2023:

TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO 2023			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES		7.150€	7.150€
DIFUSIÓN		1.000€	1.000€
MANTENIMIENTO		1.300€	1.300€
TOTAL GENERAL		9.450€	9.450€

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2023 ha supuesto un total de 9.497,24€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	110/138



Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	9.450€
Aportaciones de la Entidad	47,24€
Otras Aportaciones	0,00€
	9.497,24 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) y NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 5 actividades:

- ✓ Actividad 1 Grupos de terapia
- ✓ Actividad 2 Psicólogo terapia para jugadores y acompañantes
- ✓ Actividad 3 Mantenimiento Sede
- ✓ Actividad 4 Jornadas de convivencia entre afectados y familiares
- ✓ Actividad 5 Información, divulgación y prevención de la ludopatía

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 29/08/2023 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **9.450,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (02 de febrero del 2024); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjunta informe técnico de cumplimiento).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
22/01/2024	2024004027	Anexo 6 y 8 y demás documentación obligatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	111/138



23/01/2024	2024005280	Anexo 2-3-6-7-9 y contrato del seguro
12/02/2024	2024008703	Subsanación Anexo 6

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula decima del convenio firmado), que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), las incidencias reseñables que se indican en el mismo son:

N.º JUST (2)	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA (5)	JUSTIFICADO VALIDO (6) ESTAMPILLADO	observaciones
40	1025,00 €	1025,00 €	977,76 €	IMPORTE AJUSTAR A SUBVENCION TOTAL

La **publicidad** se realiza de forma expresa para la actividad, y se han presentado los dípticos y demás cartelería informativa a disposición en la sede y en los distintos centros.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 10 de agosto del 2023 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	112/138



exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Justificación
2023

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	7.150,00	7.183,98	-33,98	2.860,00	8.580,00	7.183,98
DIFUSION	1.000,00	1.025,00	-25,00	400,00	1.200,00	977,76
MANTENIMIENTO	1.300,00	1.288,26	11,74	520,00	1.560,00	1.288,26
PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	9.450,00	9.497,24				9.450,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	-	7.150,00	7.150,00	7.150,00		7.183,98
DIFUSIÓN	-	1.000,00	1.000,00	1.000,00		977,76
MANTENIMIENTO	-	1.300,00	1.300,00	1.300,00		1.288,26
PERSONAL	-	-	-	-		-
total	-	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	113/138



Se justifica el 100% de cantidad concedida,

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023 a la asociación de ASOCIACION FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION, CIF G83059956, por importe de 9.450,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN AMAS SOCIAL, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 26 de mayo del 2023 en el punto 38º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a FUNDACION AMAS SOCIAL CIF G83160416, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, para el desarrollo del proyecto cuyo fin es la integración social y laboral de personas con minusvalía física, y/o sensorial, o cualquier persona con necesidades especiales

El convenio se firma con fecha 09 de junio del 2023.

SEGUNDO. - La Fundación presenta un programa denominado “APOYO A PROGRAMA DE INFANCIA ATENCION TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, PROGRAMA DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	114/138



ADOLESCENCIA TRATAMIENTOS Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACION Y FORMACION". Que consta de las siguientes actividades.

- ✓ **ACTIVIDAD 1:** Programa de Infancia "ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS", Prestación de apoyos en edad temprana de 0 a 6 años para niños/as con discapacidad intelectual y/o del desarrollo o riesgo de padecerla y sus familias cuando estas se encuentran en situación de vulnerabilidad social por situación económica o social especialmente desfavorable 8bajos ingresos, violencia de género, familias monoparentales en situación de paro de larga duración, etc.)y no cuentan con plaza concertada con la Comunidad de Madrid.
- ✓ **ACTIVIDAD 2:** VALORACIONES FUENLICOLONIAS, valoración de las necesidades educativas especiales de los niños de hasta 12 años que se inscriben en las fuenlicolonias.

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 15/03/2023 2023015554, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	APORTACION FAMILIAS	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Programa de Infancia a ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS	ACTIVIDADES	649,00			649,00
	Total ACTIVIDADES	649,00	-	-	649,00
1.Programa de Infancia a ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS	MANTENIMIENTO	1.500,00	-	-	1.500,00
	Total MANTENIMIE	1.500,00	-	-	1.500,00
1.Programa de Infancia a ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS	PERSONAL	7.852,80		23.500,00	31.352,80
2.VALORACIONES FUENLICOLONIAS	PERSONAL	-	-	1.500,00	1.500,00
	Total PERSONAL	7.852,80	-	25.000,00	32.852,80
	Total general	10.001,80	-	25.000,00	35.001,80

Pág. - 115 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	115/138



TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 09 de junio del 2023.

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	0,00
DIFUSIÓN	0,00
MANTENIMIENTO	0,00
PERSONAL	25.000,00
	25.000,00 €

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2023 ha supuesto un total de 42.001,69€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	25.000,00€
Aportaciones de la Entidad	17.001,69€
Aportaciones usuarios	0,00€
	42.001,69 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCIÓN de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 2 actividades:

- ✓ Programa de Infancia
- ✓ Valoraciones Fuenlicolonias

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 20/06/2023 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **20.000,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. – FUNDACIÓN AMAS SOCIAL CIF G-83160416, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	116/138



de Delegación de Bienestar Social (02 de febrero de 2024); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
30/01/2024	2024005767	Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria Facturas estampilladas
12/02/2024	2024008584	Subsanación Resumen de Gastos 2023

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), las incidencias reseñables que se indican en el mismo:

N.º JUST (2)	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA (5)	JUSTIFICADO VALIDO (6) ESTAMPILLADO	observaciones
-----------------	---------	-----------------------------	--	---------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	117/138



44	1209.78 €	786.36 €	55.68 €	IMPORTE AJUSTAR A SUBVENCIÓN TOTAL
----	-----------	----------	---------	------------------------------------

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 9 de junio del 2023 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Justificación 2023						
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIFUSION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PERSONAL	25.000,00	25.730,68	-730,68	10.000,00	30.000,00	25.000,00
	25.000,00	25.730,68				25.000,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	248,58	-	-		248,58	
DIFUSIÓN	-	-	-			
MANTENIMIENTO	1.645,03	-	-	-	1.645,03	-
PERSONAL	15.108,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	40.108,00	25.000,00
TOTAL	17.001,61	25.000,00	25.000,00	25.000,00	42.001,61	25.000,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (5.000,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	118/138



Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023 a la asociación FUNDACIÓN AMAS SOCIAL, CIF G -83160416, por importe de 25.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (5.000,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA MESA POR LA CONVIVENCIA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“**VISTO.-** el Informe emitido por la técnico de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, donde se pone de manifiesto:

“**PRIMERO.-** En La Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero 2023 (punto 23.0) se aprobó la concesión de una subvención a la asociación LA MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA, para el año 2023, con el objeto de fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	119/138



SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social. A través de la delegación de Participación Ciudadana se tiene como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones que promueven la convivencia en la diversidad de los/las vecinos/as de Fuenlabrada.

Esta premisa hace que se valore favorablemente el proyecto presentado por la Asociación (proyecto CIUDADANÍA, INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD), con el siguiente detalle:

Entidad	0CIF	0Concepto	0Concepto del gasto	0Importe
MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA	G-88574868	Subvención Convenio 2023	Gastos generales (suministros, mantenimiento de sede, gastos no inventariables, servicios profesionales)	22.000,00€

PROYECTO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
CIUDADANÍA, INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD	1. Pasacalles Intercultural	ACTIVIDAD: materiales, alimentación, sonido, animación...	-	5.690,00 €	5.890,00 €
		DIFUSION: velas MCF	0,00 €	200,00 €	
	TOTAL ACTIVIDAD			5.890,00 €	
	2. Laboratorios de debate y discusión: el camino hacia la interculturalidad	ACTIVIDAD: materiales, alimentación, sonido, imagen, ponentes...	-	5.200,00 €	5.950,00 €
		DIFUSION: merchandising	-	750,00 €	
	TOTAL ACTIVIDAD			5.950,00 €	
	3. Premios Convivencia 2023	ACTIVIDAD: materiales, alimentación fotos, premios, animación...		6.660,00 €	6.660,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD			6.660,00 €	
	4. Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: material papelería		100,00 €	300,00 €
		DIFUSION: flyers, material difusión		200,00 €	
	TOTAL ACTIVIDAD			300,00 €	
	5. Encuentro Inter-asociativo/Convivencia	ACTIVIDAD: material, alimentación...		800,00 €	800,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD			800,00 €	
	6. Proyectos Europeos y campañas solidarias	ACTIVIDAD: material		300,00 €	450,00 €
		TRANSPORTE: alquiler vehículo		150,00 €	
	TOTAL ACTIVIDAD			450,00 €	
	7. Gastos funcionamiento	seguro, plataforma zoom, community manager, gestoría etc.	-	1.950,00 €	1.950,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD			1.950,00 €	
	TOTAL			22.000,00 €	22.000,00 €

TERCERO.- Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (en cuanto a la concesión directa) con la financiación de la Delegación de Participación Ciudadana y con el consiguiente detalle:

GASTOS SUBVENCIONABLES	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL proyecto
ACTIVIDAD	0,00 €	18.750,00 €	18.750,00 €

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	120/138



DIFUSION	0,00 €	1.150,00 €	1.150,00 €
TRANSPORTE		150,00 €	150,00 €
MANTENIMIENTO	0,00 €	1.950,00 €	1.950,00 €
TOTALES		22.000,00 €	22.000,00 €

CUARTO.- El abono de la subvención se hizo en un libramiento único el 24-03-2023.

QUINTO.- Considerando el convenio de colaboración en el punto octavo se determina que el plazo de presentación de justificación es antes del 31 de enero de 2024. Ha presentado la documentación establecida:

0Fecha registro	0Nº Registro	0Documentación anexa
26/01/2024	2024005191	Presenta solicitud y todos los Anexos y documentación
30/01/2024	2024005861	Aporta certificado de estar al corriente en la AEAT
08/02/2024	2024008069	Presenta documentación requerida: fotos de difusión, movimientos bancarios para justificar pagos, Mod.190, certificado de secretaria, factura rectificadora en imputación de los gastos.

El Anexo8 contiene varios errores de transcripción en cuanto a fechas de facturas que no se pide subsanar al comprobar los datos en las facturas.

SEXTO. - Aporta la documentación completa en tiempo y forma, del análisis de la documentación aportada se puede concluir que:

- En lo relativo a la correcta realización del proyecto, se ha ajustado a lo presentado en el momento de la concesión. La actividad en centros docentes no conlleva gastos de material, solo difusión de los pens drive donde iba la documentación de la sesión. En referencia a la actividad Iniciativas Solidarias, no se computan gastos concepto de transporte porque el traslado de las cajas se realizó en vehículos particulares de los voluntarios.
- Respecto al material publicitario presenta foto del material producido: lonas y banderas para Pasacalles Intercultural, libretas para los laboratorios, trofeos y material papelería para la actividad de Premios de la Convivencia y pens drives".
- Respecto al coste del proyecto y otras fuentes de financiación existentes, la entidad declara que el coste total del proyecto es, de 23.068,84€, siendo financiado con la subvención 22.000,00€, y el resto con financiación propia (1.068,84 €).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	121/138



SÉPTIMO. - En lo relativo a la correcta imputación del mismo, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito, se ha ajustado a los importes máximos establecidos, con el siguiente detalle:

PROYECTO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
CIUDADANIA, INCLUSION E INTERCULTURALIDAD	1. Pasacalles Intercultural	ACTIVIDAD: materiales, alimentación, sonido, animación...	-	5.690,00 €	5.890,00 €	5.892,00 €
		DIFUSION: velas MCF	0,00 €	200,00 €		384,87 €
	TOTAL ACTIVIDAD			5.890,00 €		6.276,87 €
	2. Laboratorios de debate y discusión: el camino hacia la interculturalidad	ACTIVIDAD: materiales, alimentación, sonido, imagen, ponentes...	-	5.200,00 €	5.950,00 €	5.526,93 €
		DIFUSION: merchandising	-	750,00 €		749,28 €
	TOTAL ACTIVIDAD			5.950,00 €		6.276,21 €
	3. Premios Convivencia 2023	ACTIVIDAD: materiales, alimentación fotos, premios, animación...		6.660,00 €	6.660,00 €	6.671,70 €
	TOTAL ACTIVIDAD			6.660,00 €		6.671,70 €
	4. Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: material papelería		100,00 €	300,00 €	0,00 €
		DIFUSION: flyers, material difusión		200,00 €		351,50 €
	TOTAL ACTIVIDAD			300,00 €		351,50 €
	5. Encuentro Inter-asociativo/Convivencia	ACTIVIDAD: material, alimentación...		800,00 €	800,00 €	807,39 €
	TOTAL ACTIVIDAD			800,00 €		807,39 €
	6. Proyectos Europeos y campañas solidarias	ACTIVIDAD: material		300,00 €	450,00 €	580,12 €
		TRANSPORTE: alquiler vehículo		150,00 €		0,00 €
	TOTAL ACTIVIDAD			450,00 €		580,12 €
	7. Gastos funcionamiento	seguro, plataforma zoom, community manager, gestoría, etc	-	1.950,00 €	1.950,00 €	2.105,05 €
	TOTAL ACTIVIDAD			1.950,00 €		2.105,05 €
	TOTAL			22.000,00 €	22.000,00 €	23.068,84 €

La cláusula Décima del Convenio firmado con fecha 02 de marzo de 2023 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido, al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%.

Del concepto transporte no han realizado ningún gasto ya que el traslado de cajas de la campaña solidaria se realizó en vehículos de los voluntarios, al no llegar al 40% no se compensa el importe con los gastos en demás de los otros conceptos, que por otra parte no han excedido del máximo, a excepción de la Difusión. Tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	122/138



CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	diferencia (exceso o defecto) respecto a	minimo a ejecutar 40%	maximo a 20%	Importe justificado/conc eptos
ACTIVIDAD	18.750,00 €	19.478,14 €	-728,14 €	7.500,00	22.500,00	19.478,14
DIFUSION	1.150,00 €	1.485,65 €	-335,65 €	460,00	1.380,00	1.380,00
TRANSPORTE	150,00 €	0	150,00 €	60,00	180,00	- 150,00
MANTENIMIENTO	1.950,00 €	2.105,05 €	-155,05 €	780,00	2.340,00	2.105,05
	22.000,00 €	23.068,84 €				22.813,19

ENTIDAD	PAGADO	JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN VALIDA
MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA	22.000,00 €	23.068,84 €	SI

Considerando lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación a las justificaciones de las subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/03 General de Subvenciones, por el que se establece el régimen jurídico de justificación de las subvenciones públicas.

Considerando lo establecido por el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, igualmente en relación con la justificación de subvenciones concedidas por esta Administración.

Considerando que las entidades se comprometen a adoptar las medidas de publicidad contenida en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y de Buen Gobierno.”

Es por todo ello y conforme a lo establecido por la legislación vigente y citada en el presente escrito, que **se propone a la Junta de Gobierno Local:**

Único.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023 a la MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA RED DE ENTIDADES LOCALES, 2024.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	123/138



“Visto el informe del director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente indica lo siguiente:

“El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 2 de junio de 2020, aprobó la adhesión de Fuenlabrada a la Red de Entidades Locales para Desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP.

Tal y como se indicó en el expediente de aprobación al pleno, los objetivos de la red son los siguientes:

- *Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.*
- *Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.*
- *Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.*
- *Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.*
- *Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.*

Para dar cumplimiento de los objetivos, y requisito de participación en la iniciativa, resulta necesario, al igual que otras experiencias colaborativas, la aportación de la correspondiente cuota económica que como muestra el documento adjunto para 2024 alcanza los 3.000,00 euros.

Para ello contamos con fondos más que suficientes en la aplicación presupuestaria 1010-920-48903, aplicación prevista en el Gabinete de Alcaldía para transferencias a este tipo de organizaciones”.

*Así pues, en virtud de lo dispuesto con anterioridad, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	124/138



ÚNICO. - Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 1010-920-489.03, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias en concepto de cuota de participación en la Red de Entidades Locales para Desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE SOCIO EUROCITIES, 2024.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente indica lo siguiente:

“Primero. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada es miembro de la asociación de municipios europeos EUROCITIES ASBL, con domicilio en 1, Square de Meeûs B-1000 Bruselas con CIF belga numero BE-0.447.820.987

Segundo. - Que EUROCITIES ASBL ha emitido factura número 187 de fecha 1 de enero de 2024 en concepto de cuota anual como “Miembro Asociado”, por importe de cuatro mil setecientos diez euros (4.710,00 €).

Tercero. - De acuerdo con la legislación belga y como se detalla en la factura está exento de IVA.

Cuarto. - Que en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024 existe una aplicación presupuestaria prevista para este fin 1011/924/48900 Otras Transferencias (en ejercicios anteriores este abono se realizaba en la Delegación de Urbanismo, hasta la creación del Departamento de Proyectos Europeos).

Quinto. - Que la factura no se tramita electrónicamente porque no ha sido posible formalizar el alta en el programa FACE. EUROCITIES no ha podido tramitar el alta en esta aplicación porque según el Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas su número de identificación fiscal emitido en Bélgica no es compatible con la aplicación.

Sexto. - Por ello procede iniciar un expediente administrativo para aprobar el gasto, disposición y obligación por importe cuatro mil setecientos diez euros (4.710,00 €) la cuota de participación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en EUROCITIES 2024”

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	125/138



Así pues, en virtud de lo dispuesto con anterioridad, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, disposición, obligación de la factura 187 emitida por EUROCITIES ASBL (NIF: BE-0447820987) de 1 de enero de 2024 en concepto "Cuota socio EUROCITIES 2024" por un importe de cuatro mil setecientos diez euros (4.710,00 €) con cargo a la partida 1011/924/48900 Otras Transferencias."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA, 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 14 de febrero de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta entre sus prioridades con el fomento de un sistema agroalimentario sostenible, consolidando este compromiso con su adhesión al Pacto Alimentario de Milán así como al Pacto de Intervegas. siendo también éste uno de los ejes prioritarios de la Red de Ciudades por la Agroecología, y habiéndose constituido formalmente como Asociación la Red de Ciudades por la Agroecología, e inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones, con CIF G99533606, (se adjunta acta fundacional, estatutos y reglamento interno de la Red Asociación de Ciudades por la Agroecología) y con el objetivo de abonar la cuota anual, que en el caso de Fuenlabrada asciende a 1.500,00 euros, conforme se establece en el Art. 45 del apartado C5 del Reglamento Interno aprobado por la Junta Directiva en su sesión celebrada el 31 de Enero de 2019, por delegación de la Asamblea General del 22 de Noviembre de 2018, y que dice: "perteneciendo a las ciudades con población entre 100.001 y 250.000 habitantes".

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable para su propuesta de aprobación por la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Aprobación del gasto de la factura de referencia 01-24, por importe de 1.500,00 €, emitida por la Asociación Red de Ciudades por la Agroecología y correspondiente al pago

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIÁN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	126/138



de la cuota del año 2024 y la correspondiente A, D, O, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2021/170/48900.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobación del gasto de la factura de referencia 01-24, por importe de 1.500,00 €, emitida por la Asociación Red de Ciudades por la Agroecología y correspondiente al pago de la cuota del año 2024 y la correspondiente A, D, O, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2021/170/48900.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN EUROPEAN SOCIAL NETWORK, 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“**Primero:** Con fecha 3 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Fuenlabrada firmó documento de adhesión a la EUROPEAN SOCIAL NETWORK – ESN.

Segundo: European Social Network se creó para apoyar el intercambio de conocimientos y mejorar la calidad y eficacia de los Servicios Sociales dentro de un marco europeo, a través de foros de intercambio de conocimientos, proyectos de investigación y conferencias sobre Servicios Sociales.

Su objetivo es abordar las problemáticas sociales desde la perspectiva de los responsables de las distintas organizaciones y/o administraciones públicas en toda Europa, facilitando el intercambio de aprendizaje entre sus miembros, ayudando a dar una respuesta política efectiva a nivel europeo y nacional.

La entidad la forman casi 200 organizaciones de 34 países, reuniendo a más de 1.000.000 de profesionales senior de servicios sociales en:

- Asociaciones nacionales de directores de servicios sociales;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	127/138



- Departamentos de bienestar social y servicios sociales en ministerios, administraciones autonómicas y administraciones locales
- Universidades, escuelas nacionales o institutos de investigación aplicada que trabajen en la mejora de los servicios sociales;

Tercero: La adhesión a la European Social Network implica el abono de una cuota anual como miembro de la misma.

Cuarto.- Se ha recibido factura de la EUROPEAN SOCIAL NETWORK (VAT: BE 0691.597.627) ref. MR2024/0121, correspondiente a la cuota de participación del 2024, por importe de 1.330,00 €.

Quinto.- Resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar la autorización, disposición y obligación, por **importe total de 1.330,00 €**, correspondiente a la siguiente factura, con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/466.00 Transferencias corrientes a otras entidades que agrupen municipios, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.

Nº. y fecha expedición fra.	Fecha y Nº. registro factura	Tercero	Concepto	Importe
08/02/2024	15/02/2024 2024009548	EUROPEAN SOCIAL NETWORK	Cuota anual	1.330,00

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Primero y único: aprobar la autorización, disposición y obligación, por importe total de **1.330,00 €** correspondiente a la factura reseñada en el cuadro anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/466.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	128/138



34.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 4º trimestre de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 15 de febrero de 2024, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del **Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

- **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 4º trimestre de 2023 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación **Tasa RSU BIOPINTO 4º TRIMESTRE 2023.**

INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: **465,94.**

IMPORTE: **12.114,44 €.”**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	129/138



35.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000294R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0011192.000 por importe de 20.485,50 € de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L. y la última Obligación nº 2024.2.0012153.000 por importe de 3.003,78 € de la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U por importe total de **1.301.124,54 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

36.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSISS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001418)

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	130/138



*"APROBACION DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSISS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España y gestionado por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid a través del Convenio de Colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia
Exp 2023/SVS/001418*

Considerando el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se exige la motivación de la urgencia de expedientes administrativos, en el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva, por las razones que a continuación de expresan:

La adjudicación del contrato 2023/SVS/001418 Suministro e instalación de máquinas gestor de colas y Tablets compatibles con el programa FUENSISS, es un gasto sujeto al convenio financiado por Comunidad de Madrid, en el desarrollo de los Fondos de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (FMR), cuya ejecución tienes que estar finalizada antes del 31 de marzo del 2024.

Por estas razones, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13/10/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSISS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS, 2023/SVS/001418** la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

La Mesa de Contratación, con fecha 12/01/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	131/138



Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a las mejores ofertas, la contratación de los dos lotes del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSIS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/10/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE 1: MAQUINAS DE GESTOR DE COLAS:

EMPRESA	Oferta económica	Disminución plazo	Aumento de garantía	Total Puntos
IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.	6.00	2	2	10,00

LOTE 2: TABLETS:

EMPRESA	Oferta económica	Disminución plazo	Aumento de garantía	Total Puntos
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU	5,66	2	2	9,66
IDIOMUND SL	6,00	2	0	8
SEIDOR DOLUTIONS SL	3,83	0	2	5,83
NOTALCOOLCOMPANY SL	1,74	2	2	5,74
MAX-G-MOBILE SLU	4,11	0	0	4,11

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	132/138



2º) **Adjudicar** a las empresas que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINAS GESTOR DE COLAS Y TABLETS COMPATIBLES CON EL PROGRAMA FUENSISS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: MÁQUINAS DE GESTOR DE COLAS. LOTE 2: TABLETS**

LOTE 1: MAQUINAS DE GESTOR DE COLAS, a la empresa **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**, NIF: B-96618129, que ofrece 4 gestores de cola por el precio a tanto alzado de **24.146,16 €** de los que 19.955,50 € corresponden a la base imponible y 4.190,66 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-62600, según proyecto de gasto 2022.0000040/1, con las siguientes mejoras:

- Entrega de los suministros en plazo máximo de **30 días hábiles**.
- **2 años más** de garantía de los equipos y de la instalación.

El plazo de ejecución, de acuerdo con la mejora ofertada será de un máximo de **30 días hábiles** para la entrega de los suministros, sin posibilidad de prórroga.

Igualmente, de acuerdo con la mejora ofertada, el plazo de garantía será de **dos años más** de los equipos y la instalación.

LOTE 2: TABLETS, a la empresa **ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU**. NIF: A-63319008, que ofrece 100 tablets por el precio a tanto alzado de **35.338,96 €** de los que 29.205,75 € corresponden a la base imponible y 6.133,21 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-62600, según proyecto de gasto 2022.0000040/1, con las siguientes mejoras:

- Entrega de los suministros en plazo máximo de **30 días hábiles**.
- **2 años más** de garantía del producto.

El plazo de ejecución, de acuerdo con la mejora ofertada será de un máximo de **30 días hábiles** para la entrega de los suministros, sin posibilidad de prórroga.

Igualmente, de acuerdo con la mejora ofertada, el plazo de garantía será de **dos años más** de la garantía del producto.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	133/138



Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De carácter medioambiental, el suministro se realizará con el menor consumo posible de material de embalaje, evitando la disposición de embalajes superfluos o innecesarios, dando preferencia al uso de materiales reciclables.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y

Pág. - 134 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	134/138



**MANTENIMIENTO DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES.
(EXPEDIENTE 2024/SSR/000001).**

Desde la concejalía de Promoción del Deporte y Vida Saludable se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Promoción del Deporte y Vida Saludable que literalmente dice lo siguiente:

“LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES, QUE ADEMÁS INCLUYE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EXPTE.: 2024/SSR/000001”

Según dispone el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es precisa la motivación al aplicarse la tramitación de urgencia.

La presente contratación se tramita con carácter de urgencia, justificada en el informe que consta en el expediente de fecha 14 de febrero de 2024. En el mismo, se motiva la urgencia por una necesidad de aumentar las localidades en el Estadio Fernando Torres, no disponibles actualmente.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es un municipio de gran población, que cuenta con gran afluencia de público en los eventos deportivos y es preciso dar solución transitoria al aforo para cumplir con los compromisos deportivos programados de eventos con la Liga de Fútbol Nacional.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES, QUE ADEMÁS INCLUYE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, en la memoria de necesidad del Concejal Delegado en materia de promoción del Deporte y vida Saludable, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del*

Pág. - 135 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	135/138



expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro y servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a 59.653,85 €, de los que 49.300,70 € corresponden a la base imponible y 10.353,15 € al 21% de IVA. El contrato se establece a precios unitarios, aplicándose la disposición adicional 33 de la LCSP.

El valor estimado del contrato es de 59.160,84 €.

El contrato se tramita con carácter de urgencia según informe justificativo que consta en el expediente, de fecha 14/02/2024.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece desde la entrada en vigor del contrato hasta el día 30 de junio de 2024.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del suministro y servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según se determina en el artículo 159 de la LCSP, ya que se exige solvencia y garantía.

Dicho contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, ya que su valor estimado no supera los 100.000,00 €.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4061-342-20300	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2024	59.653,85 €	RC 2024.2.0008316.000

Proyecto de Gasto: NO.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Pág. - 136 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	136/138



1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de 59.653,85 €, de los que 49.300,70 € corresponden a la base imponible y 10.353,15 € al 21% de IVA, con destino a la contratación de la prestación del **CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES, QUE ADEMÁS INCLUYE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, y con el plazo de duración del Contrato, que se establece desde la entrada en vigor del contrato hasta el día 30 de junio de 2024, a precios unitarios, aplicando la disposición adicional 33 de la LCSP.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2024, por importe de 59.653,85 €, con documentos contable RC 2024.2.0008316.000 y aplicación presupuestaria 4061-342-20300.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio y suministro, y los precios unitarios que rigen la misma.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación urgente.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

Pág. - 137 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	137/138



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Fecha	27/02/2024 14:24:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WGSY2F7RSLWZCYRATOAYPFY	Página	138/138

